TOMO 107 Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1932 Núm. 7712

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se elevan antecedentes a la Asamblea General a fin de que se determine cómo corresponde abonar una suma no comprendida en disposiciones relativas al pago de créditos a los sastres civiles y militares.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 13 de 1932.

A la Asamblea General:

La ley de 23 de Marzo de 1916, autorizó al Poder Ejecutivo para proponer a los sastres civiles y militares comprendidos en el contrato del 1.° de Enero de 1898, el pago de Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 % anual recibida por su valor escrito del 70 % de los créditos, debidamente justificados, anteriores a la ley de 24 de Junio de 1908 y siempre que esos créditos no caigan bajo el imperio de la prescripción del artículo 14 de la resolución de 24 de Diciembre de 1897.

Por el artículo 2.° de la misma ley, se establece que el Poder Ejecutivo llamará por el término de tres meses a los interesados, para que presenten el monto de sus acreencias con la jubilación correspondiente y la manifestación expresa de que se acogen a los beneficios de la ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley citada, el Poder Ejecutivo, dió cuenta a la Asamblea General, de los créditos presentados a fin de que al determinarse si correspondía su pago y en caso afirmativo, se autorizara la cantidad de deuda a emitirse.

La ley de 27 de Febrero de 1919, estableció el importe líquido de los créditos de los sastres militares y autorizó el pago de los mismos, no figurando entre ellos los correspondientes al señor Lisardo Durán y Vidal, por no haber tenido conocimiento de su presentación la Comisión Clasificadora designada al efecto.

Consta en los antecedentes que se adjuntan a este mensaje, que el señor Durán y Vidal se presentó al Ministerio de Hacienda dentro del plazo de tres meses fijado por la ley de 23 de Marzo de 1916, pero por el hecho de haberse requerido algunos informes para fijar debidamente el monto de los créditos, su reclamo no fué considerado por la Comisión nombrada con ese fin y no pudo ser incluída entre los acreedores comprendidos por la ley de 27 de Febrero de 1919.

Con el propósito de verificar la exactitud y monto de los créditos reclamados, se encomendó a la Inspección General de Hacienda, el examen de los justificativos presentados.

Esa repartición, a fojas 29 del expediente agregado, aconseja que se abone al señor Vidal y Durán la suma de veintidos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centésimos, a que asciende el 70 % del importe de los créditos justificados de acuerdo con las disposiciones de la ley de 23 de Marzo de 1916.

El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° de la expresada ley, eleva los antecedentes respectivos a la Asamblea General, a fin de que se determine si corresponde o no abonar esos créditos y en caso afirmativo autorice la ampliación del monto de la Deuda Amortizable Extraordinaria 4 % emitida de acuerdo con la ley de 27 de Febrero de 1919 con la suma necesaria para abonar al señor Durán y Vidal el importe que se le reconozca.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a doña Otilia Castellano de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9173|931.

Vista la gestión de la señora Otilia Castellano de Martínez y Otilia y Renée Martínez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, fallecido el día 29 de Noviembre de 1931. contando con 29 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Otilia Castellano de Martínez Otilia y Renée Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 2.246.82.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Matilde Acuña Olave de Da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8389|931.

Vista la gestión de la señora Matilde Acuña Olave de Da Costa a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838 como viuda del ex jubi-

lado don Juan Da Costa, fallecido en el goce de ese derecho el día 27 de Diciembre de 1931, como se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Acuña Olave de Da Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Abril de 1920, una asignación anual de $ 810.00, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Orfilia Rodríguez de Ortiz e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 218|932.

Vista la gestión de la señora Orfilia Rodríguez de Ortiz y Mar a Orfilia y María del Carmen Ortiz a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Juan A. Ortiz, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Orfilia Rodríguez de Ortiz y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 401.58.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a las menores Florinda Atanasia y Julia Inés Gutiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9506|931.

Vista la gestión de las menores Florinda Atanasia y Julia Inés Gutiérrez a efecto de que se les otorgue pensión como hijas naturales del ex retirado policial don Florentino Gutiérrez, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Enero de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores Florinda Atanasia y Julia Inés Gutiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 395.14.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Laura Devicenzi de Acosta y Lara e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9146|931.

Vista la gestión de la señora Laura Devicenzi de Acosta y Lara y María Julia y Rómulo Acosta y Lara a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Río Branco don Manuel Acosta y Lara, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 7 de Diciembre de 1931, contando con 29 años, 7 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Laura Devicenzi de Acosta y Lara y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 385.19.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Angela Bértora de Pinardi e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8805|931.

Vista la gestión de la señora Angela Bértora de Pinardi y María Esther Pinardi a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Luis Pinardi, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1931, contando con 21 años, 1 mes y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela Bértora de Pinardi y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 271.98.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña María Elena Prieto de Montes e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 5.

Vista la gestión de la señora María Elena Prieto de Montes y Clerio Esther Montes a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Tomás Montes, fallecido en el goce de ese derecho el día 30 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Elena Prieto de Montes y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 190.80.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Facal de Abella

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9295|931.

Vista la gestión de la señora Carmen Facal de Abella a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Manuel Abella, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Facal de Abella con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Ida D. Casaretto de Martínez e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 2.

Vista la gestión de la señora María Ida D. Casaretto de Martínez y las menores Ida Margarita y María Angélica Mart nez a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección rural de Paysandú don Ramón Martínez, fallecido el día 22 de Octubre de 1931, contando con 14 años, 2 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Ida D. Casaretto de Martínez y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 141.84.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Elena Cortinas de Rey a hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 2615|930.

Vista la gestión de la señora Elena Cortinas de Rey y los menores Elena Iris y Oscar Miguel Rey a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex Cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Esteban Rey, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 4 de Junio de 1930, contando con 11 años, 4 meses y 18 días de servicios efectivos, de los que 2 años, 8 meses y 29 días son civiles y 8 años, 7 meses y 19 d as setán amparados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Cortinas de Rey y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 127.85.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 90.60, que corresponde por los servicios amparados a la misma

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña María Estatira Ramos de Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 3961|931.

Vista la gestión de la señora María Estatira Ramos de Fernández a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex retirado policial don Pedro Fernández, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Setiembre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Estatira Ramos de Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen López de Viera e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 7426|931.

Vista la gestión de la señora Carmen L. de Viera y Omar y Cirilo Isabelino Viera a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos menores, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Cirilo Viera, fallecido el día 9 de Marzo de 1929, contando con 14 años y 2 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen López de Viera y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña María Carolina Sosa de Silveira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9503|931.

Vista la gestión de la señora María Carolina Sosa de Silveira y los menores Laurindo, Almerindo, Bertolina, Juan A., Alcibíades, María C. y Ana Silveira a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex retirado policial don Dinarte Silveira, fallecido en el goce de ese derecho el día 16 de Octubre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Carolina Sosa de Silveira y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Hermógenes Romero de Allende e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 570|930

Vista la gestión de la señora Hermógenes Romero de Allende y Oscar Marcelino Allende a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijo menor, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Severino Allende, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Setiembre de 1929,

contando con 9 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Hermógenes Romero de Allende y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Márquez de Buceta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 7758|931.

Vista la gestión de la señora Carmen Márquez de Buceta a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don José Ramón Buceta, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Márquez de Buceta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María Camacho de López e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8903|931.

Vista la gestión de la señora María Camacho de López y María López Camacho a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente, del ex retirado policial don José López, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Camacho de López y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Emilia García de Mateus e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 9482|931.

Vista la gestión de la señora Emilia García de Mateus y los menores Victoria y Aparicio Mateus a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don José Mateus, fallecido en el goce de ese derecho el día 15 de Diciembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Emilia García de Mateus y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Gabina Josefa Correa de Vila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 7757|931.

Vista la gestión de la señora Gabina Josefa Correa de Vila a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda del ex empleado de la Dirección de Paseos Públicos (Concejo de Administración Departamental de Montevideo) don Manuel Vila Correa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 6 de Julio de 1931, contando con 3 años, 9 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gabina Josefa Correa de Vila con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Lola Suárez de Nochetti e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 2527|923.

Vista la gestión de la señora Lola Suárez de Nochetti y Walter Mario Nochetti a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pensión como viuda e hijo menor, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Rogelio Nochetti, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 18 de Julio de 1924, contando con 2 años, 6 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes, de los que un año, 4 meses y 18 días son civiles y un año, un mes y 29 días están amparados a la Caja de Servicios Públicos;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Lola Suárez de Nochetti y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 3.42, que corresponde por los servicios amparados a la misma
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se restituye una pensión a doña Mercedes Acosta de Carvalho

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 839|930.

Vista la gesión de la señora Mercedes Acosta de Carvalho a efecto de que se le permita disfrutar la pensión que le fué concedida por ley de 24 de Junio de 1918, cuyo importe es de $ 432.00 anuales;
Resultando: Que dicha pensión quedó sin efecto por resolución de 5 de Agosto de 1930, al concedérsele una pensión de $ 600.00 anuales de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 como hija del servidor de la Independencia don Manuel Acosta;

Resultando: Que en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, modificativa de la de 23 de Diciembre de 1929, a la peticionaria le correspondería una asignación menor que la acordada por la citada ley de 24 de Junio de 1918;

Considerando: Que no habiendo renunciado a la pensión graciable y siendo ésta la mayor que resulta por aplicación del artículo 1.° de la ley de 20 de Octubre de 1931, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 5 de Agosto de 1930.

2.° Declarar que la señora Mercedes Acosta de Carvalho tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 24 de Junio de 1918, una asignación anual de $ 432.00, la que será liquidada desde el día 20 de Octubre de 1931.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se restituye una pensión a la señorita Juana Josefina Daragnes Díaz y hermanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 575|930.

Vista la gestión de las señoritas Juana Josefina, Julia Aída y Hortensia Daragnes Díaz a efecto de que se les permita nuevamente disfrutar la pensión que les fué concedida por ley graciable de 21 de Julio de 1916, cuyo importe es de $ 360.00 anuales;

Resultando: Que dicha pensión quedó sin efecto por resolución de 28 de Octubre de 1930, por la que se les torgó a las peticionarias una pensión de $ 25.00 mensuales a cada una, como nietas del servidor de la Independencia don José B. Díaz, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929;

Considerando: Que no habiendo renunciado las recurrentes a la pensión graciable a que se ha hecho referencia, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 28 de Octubre de 1930.

2.° Declarar que las señoritas Juana Josefina, Julia Aída y Hortencia Daragnes Díaz tienen derecho a disfrutar una asignación anual de $ 360.00, o sea la establecida por la ley de 21 de Julio de 1906.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Enrique A. Cornú

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 225.

Vista la gestión del señor Enrique A. Cornú a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932 por terminación de su mandato, contando con 22 años, un mes y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique A. Cornú con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de pesos 3.600.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Mariano García Selgas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 234|932.

Vista la gestión del señor Mariano García Selgas, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932 por terminación de su mandato, contando con 17 años, 4 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mariano García Selgas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2. 728.31.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Bozzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8395|931.

Vista la gestión del señor Lorenzo Bozzo, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Concejal de Paysandú, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 18 años, 9 meses y 9 días de servicios efectivos civiles y 10 años, un mes de servicios amparados a la Saja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Lorenzo Bozzo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 1.594.90.

La Caja de Servicios Públicos deintegrará a la Civil la suma anual de $ 108.00, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Rogelio V. Mendiondo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 254|932.

Vista la gestión del señor Rogelio V. Mendiondo, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional, en virtud de haber cesado el día 14 de Febrero de 1932 por terminación de su mandato, contando con 11 años, 11 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rogelio V. Mendiondo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.943.38.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Panasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8507|931.

Vista la gestión del señor Tomás Panasco, de 62 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Subadministrador de Depósito de la Administración Nacional del Puerto. en virtud de haber sido exonerado el día 16 de Octubre de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 20 años, un mes y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Panasco con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 983.09.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don José A. Favaro y Artigas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8033|931.

Vista la gestión del señor José A. Favaro y Artigas, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación por haber sido exonerado del cargo de Comisario de Salubridad del Concejo Auxiliar de San Gregorio, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó con fecha 31 de Octubre de 1930, por razones de mejor servicio y sin afectar su buen nombre de funcionario (informe de fojas 13 vuelta), contando hasta esa fecha, con 29 años, 7 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José A. Favaro y Artigas con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 829.89.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don José Zuccato

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 1709|929.

Vista la gestión del señor José Zuccato, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 24 de Setiembre de 1930, con 14 años, 7 meses y 19 días de servicios efectivos civiles y 9 años, 3 meses y 5 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Zuccato con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 835.70.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 253.32, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Barbeito

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8963|931.

Vista la gestión del señor Francisco Barbeito, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como Sirviente del Hospital Fermín Ferreira, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 15 años, un mes y 23 días de servicios efectivos, prestados en dicho hospital, más la bonificación establecida por la segunda de las leyes citadas, forman un total de 30 años, 3 meses y 14 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Barbeito con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 703.31.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Fraccaroli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 5322|931.

Vista la gestión del señor Juan Fraccaroli, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 4 de Enero de 1931, por encontrarse en condiciones precarias de salud, contando con 18 años, 7 meses y 15 días de servicios civiles y 4 años, 8 meses y 15 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Fraccaroli con derecho a disfutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 649.73.
La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 129.24, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese —Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don José E. Mora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 8247|931.

Vista la gestión del señor José E. Mora a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial 3.o de la Receptoría de Rivera, en virtud de tener 65 años de edad, contando con 24 años, 11 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José E. Mora con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley

de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 628.85.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Miguel Techera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 29 de 1932.—Número 3178|930.

Vista la gestión del señor Miguel Techera, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Cartero de la Administración de Correos de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 19 años, 5 meses y 2 días de servicios civiles, hasta el 6 de Febrero de 1931, y 2 años, un mes y 26 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Miguel Techera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 548.23.
Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 10.80, que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

34

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley exonerando de derechos aduaneros en oro la importación de chassis y gravando con un derecho adicional a la de carrocerías de automóviles, ómnibus y camiones.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1932.—Número 496|932.

A la Asamblea General:

La fabricación de carrocería para automóviles, ómnibus y camiones constituye actualmente en el país una importante industria, merecedora de la protección que repetidas veces han reclamado del Estado los industriales que a ella se dedican.
Sin ese auxilio la industria se ha ido desarrollando normalmente hasta llegar a la perfección que hoy ha alcanzado con la fabricación de carrocerías que pueden competir sin desmedro con las buenas importadas.
Pero en los momentos actuales de profunda crisis la industria necesita y reclama de nuevo una protección que el Consejo Nacional considera justo conceder dentro de los límites del proyecto de ley que con el presente mensaje se somete a la consideración de esa Asamblea.
Con este proyecto se grava con un derecho adicional la importación de carrocerías en cualquier estado y en cambio se exonera de derechos la importación de chassis, contemplándose la situación de las firmas especialmente instaladas para armar automóviles y completar su fabricación.
Se asegura así la estabilidad de una industria que ocupa mucha mano de obra y podrá ocupar mucho más y se evita una parte del fuerte drenaje de dinero que origina el automovilismo.
Existen ya en Cámara algunas iniciativas tendientes al mismo fin que presigue el adjunto proyecto de ley y el ambiente está ya hecho en el sentido de otorgar la protección que se pide, por lo que el Consejo se exime de entrar en mayores consideraciones para fundar su proyecto.
Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto, en el mensaje cuyo original se acompaña.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI,** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 11 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase del pago de derechos aduaneros en oro, la importación de chassis para automóviles, ómnibus y camiones.
Art. 2.° Grávase con un derecho adicional del 50 % la importación de carrocerías armadas o desarmadas de automóbiles, ómnibus y camiones, y de piezas o partes de dichas carrocerías.
Art. 3.° Lo dispuesto en el artículo 2.° no regirá con respecto a las piezas de carrocería que sean partes de automóviles, ómnibus o camiones desarmados y de fabricación incompleta, introducidas por las firmas que tengan en el país fábricas de importancia, por sus maquinarias y el número de obreros que empleen, especialmente instalados para armar automóviles, ómnibus, camiones y chassis y completar su fabricación.
Art. 4.° El Consejo Nacional de Administración a pedido de los interesados determinará cuáles son las fábricas que llenan las condiciones del artículo 3.° y gozarán de la excepción establecida en el mismo.
Art. 5.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje recibido ayer por el que de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión de la Presidencia de la República, acerca del proyecto de ley cuya copia adjunta, por el cual se exonera del pago de derechos aduaneros en oro, la importación de chassis para automóviles, ómnibus y camiones.
En respuesta, manifiesto a ese Consejo que esta Presidencia no tiene objeción alguna que formular respecto del proyecto en consulta.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. **—GABRIEL TERRA.—MATEO LEGNANI.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1932.

Agréguese al mensaje que con esta fecha se envía a la Asamblea General.—CASTILLO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 14 de Abril de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Lussich, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El Concejo de Administración de Florida destaca la necesidad de que se urja la ejecución de las obras de conexión dispuestas por el Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Américo Reboyras solicita se reconsidere la resolución por la que se le exonera del cargo de Oficial Encuadernador de la Imprenta Nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión Popular de Homenaje a Zorrilla de San Martín invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la ceremonia patriótica que, con motivo de la colocación de una placa en la casa en donde nació el eximio poeta, calle Río Branco número 1483, tendrá lugar el 19 del corriente, a las 10 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Luis A. Brause, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con la aplicación de impuestos por el Municipio de Canelones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—La misma Cámara, de conformidad con el pedido formulado por el señor Representante don C. Arrarte Corbo, envía copia de la versión correspondiente de las manifestaciones hechas en Cámara por dicho señor Diputado, respecto al servicio de aguas corrientes de la ciudad de Rocha.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

—La referida Cámara, como lo solicitó el señor Diputado Raúl H. Odizzio, remite copia de le versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en dicha rama del Poder Legislativo por el citado señor Representante, relacionadas con procedimientos de la Comisión de Distribución del Trabajo de Maldonado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

—La Comisión del Palacio Legislativo comunica su nueva constitución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—La Corte Electoral acusa recibo del mensaje por el que se le transcribió la ley promulgada con fecha 7 del corriente, relacionada cin el presupuesto eventual de esa corporación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—El Concejo de Administración de Cerro Largo remite copia del decreto de fecha 9 del actual por el cual se crea un impuesto a los Parques de Atracciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—El Consejo de Administración de Rocha solicita se disponga, con la urgencia que destaca, que la cuadrilla volante destacada en el camino nacional de la ciudad de Rocha a la villa de Castillos proceda a efectuar las reparaciones que requieren los trozos de ese camino frente a los parajes denominados "Consejo" y "Sarandí".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

—La Cámara de Representantes remite el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, por el que se destina hasta la cantidad de cuarenta mil pesos, que se entregará a la Comisión de Vecinos encargada de la distribución del trabajo en las obras públicas, con el fin de proporcionar alimentos a los necesitados del Departamento de la Capital y la de sesenta mil, a entregarse a las Comisiones que tienen análogo cometido en los Departamientos del litoral e interior, para distribuirla en forma proporcional al número de desocupados de cada Departamento, con el mismo objeto expresado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

A indicación del señor Presidente Fabini, y no mereciendo observación por los Ministros respectivos, se promulgó la ley que autoriza a esta rama del Ejecutivo a fijar el precio de la uva para vino de la cosecha de 1932, así como también la que destina la cantidad de $ 40.000 para proporcionar alimentos a los necesitados de la Capital y $ 60.000 para los del interior.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el Ministro interino de esta Cartera, señor Cerrutti, aprobándose 28 asuntos de la relación.

El doctor García Morales observó los números 1 y 4 referente a las acumulaciones de sueldos solicitadas por los funcionarios de las Usinas Eléctricas del Estado, señores don José Eugenio Gil y Clemente Vercesi. Expresó que en sesiones anteriores, al considerarse los sueldos que percibe el personal de los entes autónomos, se había sostenido que si eran más elevados que los incorporados al Presupuesto General de Gastos para empleados de igual categoría que prestan servicios en las reparticiones del Estado, ello se debía a la circunstancia de que en los organismos autónomos el horario de trabajo es doble. Sin embargo, estudiando los antecedentes de los asuntos anteriormente referenciados se comprueba que los interesados, para atender sus cátedras, se ven obligados a solicitar un horario distinto en las oficinas donde prestan servicios, lo que no es justo ni conveniente para la buena marcha administrativa. Por lo demás, se trata de funcionarios que perciben remuneraciones elevadas a las que ahora desean acumular sueldos de profesores. Con este motivo, el doctor García Morales recordó una reciente resolución de la Facultad de Ingeniería, según la cual, los profesores que desempeñen cargos públicos sólo podrán dictar clases durante ocho horas semanales y, en cambio, se permitirá hacerlo durante 24 horas, también por semana, a los catedráticos que se dedican pura y exclusivamente a la enseñanza.

El doctor Lussich declaró que consideraba muy razonables las observaciones del doctor García Morales, debiendo también tenerse en cuenta que muchos egresados de la Universidad se muestran quejosos al no poder dictar clases, aparte de que los empleados, con remuneraciones elevadas, no deben tener tanta acumulación de tareas. A su juicio, los profesores que desempeñen cargos públicos podrían atender una cátedra para desarrollar en ella la materia de su especialización, que, por lo general, se relaciona con las tareas que desempeña en la Administración Pública.

El doctor Brum manifestó que estas ideas debían concretarse en una solución que podría consistir en la incorporación de un artículo especial en la ley de emergencia relacionada con el Presupuesto General de Gastos. El doctor Lussich dijo que habría conveniencia en que el Ministro se pusiera al habla con las autoridades universitarias a efecto de unificar criterios al respecto para luego adoptar la decisión que se juzgue más razonable. Este criterio fué aceptado por el Consejo, postergándose mientras tanto los pedidos de acumulaciones formuladas por los funcionarios de la Usina Eléctrica citados anteriormente.

Se aprobó el asunto número 21 por el que se exhorta al Fiscal Letrado de Maldonado a desarrollar mayor actividad en el deligenciamiento de los expedientes que le sean pasados en vista, agregándose que el Consejo Nacional ha visto con extrañeza la demora que señala en ese sentido la Alta Corte de Justicia. En cuanto al Fiscal de Paysandú, que también se menciona en la comunicación de la Corte, se acordó transcribirle las manifestaciones que formula el Poder Judicial, en vista de que dicho Agente Fiscal tuvo que desempeñar interinamente, y en distintos períodos, varias Fiscalías del litoral.

Ante observaciones del doctor Victoriano Martínez se aplazó la consideración del asunto número 22 por el que se autorizaba a la Dirección de Arquitectura a pagar $ 1.677.97 a don Angel Muzetti por los trabajos realizados en la escuela de Castillos, Departamento de Rocha, conviniendo que el señor Ministro recabe informes de la Directora de ese establecimiento de enseñanza, respecto a la forma en que se han efectuado las reparaciones, sin perjuicio de que el Inspector General del Ministerio de Obras Públicas informe también sobre el particular.

El Consejo se dió por enterado de los decretos dictados por la Asamblea Representativa reforzando con $ 7.881, la partida destinada a la construcción del edificio municipal y ampliando el contrato de obras de pavimentación de la ciudad de Rosario.

Se trató después el presupuesto escolar en el que se incorpora la Sección de Arquitectura y 36 becas que se atenderán con las economías del presupuesto. El señor Berreta hizo algunas consideraciones acerca del proyecto fundando su voto por la afirmativa.

El Consejero García Morales expresó que juzgaba lamentable que habiendo el Consejo de Instrucción Primaria y Normal ajustado su presupuesto estrictamente a los gastos actuales, compenetrándose así de la gravedad de la situación financiera hayan surgido del propio Consejo Nacional sugestiones que conspiran contra aquél previsor propósito.

Deja constancia, en consecuencia, de que ha negado su voto a las enmiendas propuestas, considerando que las limita-

ciones propuestas por el Consejo de Instrucción al goce del sueldo progresivo respondían a un criterio saludable y moralizador, yendo sólo contra aquellos miembros del magisterio nacional que logran desarrollar toda su carrera al amparo de los interinatos, eludiendo habilidosamente cualquier clase de concursos y coronándola, a pesar de ello, con una jugosa jubilación.

El doctor Lussich hizo suyas las manifestaciones del Consejero García Morales, quedando finalmente aprobado el proyecto.

El señor Ministro, respondiendo a un pedido de informes que se formuló en sesiones anteriores, manifestó que la demora observada en la construcción de la escuela de Nueva Palmira se debe a la dificultad con que se están colocando los títulos de Edificación Escolar.

También hizo saber el señor Ministro que el doctor Emilio Frugoni había declinado su nombramiento para integrar el Jurado de Obras Literarias y Artísticas. A indicación del señor Berreta, se acordó designar al señor Ovidio Fernández Ríos.

El Señor Cerruti dió cuenta que deberá concurrir a la Cámara de Representantes para intervenir en las interpelaciones votadas recientemente acerca del contralor ejercido por el Ministerio en los establecimentos privados de enseñanza y del contrato suscrito con el profesor De Cesarí. El Ministro explicó sus puntos de vista sobre ambos asuntos, agregando que recabará algunos informes técnicos complementarios sobre el tema que motiva la segunda interpelación.

Se acordó, a indicación de varios señores Consejeros repartir el protocolo de la Convención de Navegación Aérea así como la vista producida por el Fiscal de Gobierno.

El Presidente señor Fabini hizo saber al Consejo que el Comité de Homenaje a Zorrilla de San Martín había enviado una comunicación por la cual invita a los miembros de este Cuerpo a concurrir al acto que se realizará dentro de pocos días. Los señores Consejeros agradecieron esa deferencia y se resolvió que el Ministro de Instrucción Pública asista en representación de este Cuerpo.

El señor Cerruti expresó que el club "Rivera", adhiriendo a los homenajes que se tributarán a Garibaldi, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento, ha resuelto donar una estatua de aquella personalidad ejecutada por el escultor D'Aniello. Se acordó que dicho Secretario de Estado cambie ideas con las autoridades municipales de la capital a efecto de determinar la ubicación que se le dará a ese monumento.

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de una gestión iniciada por la Dirección de la revista militar "Alerta" a efecto de que esta publicación sea incluída entre las que reciben subvención del Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Berreta expresó que en el acuerdo anterior se refirió a la situación escolar en el pueblo Mariscala.

La escuela funciona en un edificio de propiedad privada, deficiente en extremo, pero el propietario está dispuesto a realizar las ampliaciones y mejoras necesarias, siempre que se le asegure un término de arrendamiento que le permita resarcirse de sus gastos.

Ese contrato, estima el señor Consejero Berreta, a estar a lo que se le ha informado, ha sido acordado pero su ejecución está demorada en las autoridades escolares de Lavalleja.

Pide el Consejero mencionado, que se le haga saber a las expresadas autoridades la urgencia que existe de que se proceda a las ampliaciones mencionadas en el edificio escolar de Mariscala. El señor Ministro expresó que había tomado en cuenta las indicaciones del señor Berreta.

También manifestó el señor Berreta que fué visitado por una delegación de pobladores de las colonias San Javier y Ofir, quienes le manifestaron que en asamblea de vecinos recientemente verificada, se les había encomendado, entre otras cosas de interés local, llamar la atención de los Poderes Públicos acerca de la situación en que se encuentra la escuela en San Javier, cuya colonia agrícola ha adquirido una gran importancia, ya que basta mencionar que la escuela referida tiene una asistencia media de 326 niños.

Esta escuela se le expresó que funciona en malas condiciones en mérito de que cuando fué construída por los mismos colonos era para un menor número de alumnos que el actual.

El Consejero señor Berreta manifestó que insinuó a los reclamantes que presupuestaran las ampliaciones a efecto de hacerlas conocer al Consejo de Enseñanza.

El señor Consejero Berreta planteó la situación creada en el Frigorífico Nacional con motivo del alejamiento voluntario del Presidente señor César Mayo Gutiérrez y del vocal señor Hughes, con motivo de las denuncias del Contador Tilve e instrucción del sumario que es de pública notoriedad. El señor Berreta destacó el mal precedente que señalaría este procedimiento si con motivos análogos se recusase a los miembros de los demás entes autónomos, con los consiguientes perjuicios para la marcha regular y buena administración de estos importantes organismos del Estado. Este punto de vista fué compartido y se produjo al respecto un cambio general de ideas y, por último, se aprobó, por unanimidad, una proposición formulada por el Consejero Brum, en el sentido de que el señor Ministro de Industrias haga saber: 1.o Que los miembros del Directorio no deben excusarse por denuncias de un empleado; 2.o Que es urgente la integración del mismo con todos sus componentes y por lo tanto exhortar a dicho Directorio, para que proceda con la mayor rapidez en la información sumaria que se instruye.

Con motivo de la ley que acaba de promulgarse al iniciarse la sesión, sobre fijación de precio de la uva de la reciente cosecha, el señor Ministro indicó se precisara el criterio a seguir para el nombramiento de la Comisión que la ley dispone. Se decidió, trás breve deliberación, proceder mañana a esa integración, debiéndose solicitar al Centro de Bodegueros una nómina de los candidatos posibles y para los representantes de los viticultores, se solicitará una vista a la Dirección de Impuestos Internos, pues de acuerdo con el espíritu de la ley, deberán designarse tres viticultores que se dediquen exclusivamente a esta actividad, es decir, que no elaboren el producto de sus vendimias, como lo indicó el señor Consejero Brum.

Con respecto de la ley, de que se dió cuenta entre los asuntos entrados, y que fué promulgada,—que destina $ 100.000 para socorrer a los desocupados de la Capital y campaña, — el señor Consejero ussich dejó constancia de que hubiera visto con más agrado que la distribución del subsidio antedicho, se hubiese verificado por medio de una Comisión especial que, en el caso, pudo haber sido la misma que designó la Presidencia de la República para la distribución de $ 20.000 con el mismo fin, que realizó su labor *con gran acierto, bajo la* Presidencia del doctor Pernin.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Remitido por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con exposición de motivos, se consideró después un proyecto de ley estableciendo penalidades para los que infrinjan las disposiciones de la ley de 15 de Octubre de 1931, que creó esa institución y a los que cometan fraude én materia de alcoholes y bebidas alcohólicas.

El señor Consejero Caviglia consideró excesivas las penalidades propuestas e hizo referencia suscinta a los perjuicios que causó a la viticultura la ley del 91, que no estableciendo límite para las penalidades, provocó el abandono de los cultivos de viña en el país, pues las multas que se pretendió aplicar en la época, alcanzaron cantidades fabulosas. Expresó también el Consejero Caviglia que en materia industrial el fraude no es necesariamente voluntario y en cuanto a los productos de la fermentación recordó las relaciones cambiantes año a año, de manera que lo que en un año se considera lícito, puede no serlo el siguiente. Finalizó el doctor Caviglia indicando se moderaran las multas y, luego de breve deliberación, por indicación del doctor Brum se aceptó incluir en el texto del proyecto un artículo estableciendo que todas las penalidades a que se refiere la presente ley, no podrán exceder de cinco mil pesos, como lo establece la ley de Vinos del año 1927.

El Consejero Martínez propuso modificaciones de redacción al artículo 14 del proyecto que fueron aceptadas.

El doctor García Morales promovió la consideración del aumento de precio impuesto por las compañías importadoras de nafta y kerosene, consistente en dos centésimos por litro de estos comustibles. Después de un cambio de impresiones al respecto, se convino en oir al Directorio de Combustibles, al que se invitará para concurrir a la sesión de mañana a las 14 y 30 horas.

Se continuó después con los asuntos de la relación, considerándose el decreto propuesto por el señor Ministro por el cual se organiza el laboratorio de investigaciones de la Policía Sanitaria de los Animales, con la base del laboratorio de contralor de los específicos zooterápicos. Por indicación del Consejero Berreta, se decidió destinar una partida global de seis mil pesos, para cubrir el presupuesto de sueldos que se tomará del remanente del rubro destinado para el contralor de los específicos zooterápicos.

A propósito de este mismo asunto el doctor Lussich — que se pronunció por el mantenimiento del régimen actual —

indicó la conveniencia de que el Consejo Nacional, de acuerdo con los Ministros de Instrucción Pública y de Industrias, decidiera por decreto que para todas las cuestiones que tienen relación con la Policía Sanitaria de los Animales y con la defensa de la misma sanidad, se tramitaran directamente por el Ministerio de Industrias con la Escuela de Veterinaria, toda vez que aún con la creación del laboratorio que acaba de proponer el señor Ministro, continuará siendo necesario la utilización de los laboratorios de aquella escuela. Puesta a votación la proposición del señor Ministro quedó aprobada con la modificación hecha por el Consejero Berreta.

Por indicación del Consejero García Morales, se aplazó la consideración del asunto número 3, que se relaciona con el concurso de mérito realizado para la provisión del cargo de Directora de la escuela industrial número 3 y encargada de los cursos nocturnos.

Este asunto se considerará en acuerdo próximo habiendo el señor Ministro dado a conocer algunos antecedentes a los señores Consejeros.

Por indicación del Consejero Martínez se modificaron los asuntos número 30, 33 y 37, reduciéndose las penalidades que se proponían para varias operarias de la Imprenta Nacional.

A propuesta del señor Ministro se aprobó el siguiente decreto:

Artículo 1.º Prohíbese la venta de bebidas alcohólicas declaradas similares a la caña y a la grappa por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.º Prohíbese elaborar o poner en venta con el nombre de coñac un producto que no haya sido elaborado con alcohol vínico.

Art. 3.º La Dirección General de Impuestos Internos organizará el contralor relativo a lo indicado en el artículo 2.º.

El señor Presidente Fabini pasó al señor Ministro, para su estudio, un escrito remitido por el doctor José Pereyra Da Silva, de Porto Alegre (Brasil), relacionado con un descubrimiento original suyo, de un combustible o carburante a base de alcohol para empleo en motores de explosión.

Dado lo avanzado de la hora se aplazó la consideración del presupuesto de Correos, que figuraba en la orden del día de hoy, el cual será estudiado en la semana próxima.

El Consejero Brum manifestó que había recogido de algunos estancieros manifestaciones completamente favorables a dedicar una parte de sus tierras a la siembra del lino, agregando que luchaban para ello, con la falta de equipos mecánicos y de personas preparadas para dirigirlos. Para subsanar en parte, esta dificultad propone:

1.º Que las Estaciones Agronómicas contraten con los hacendados la preparación de tierars para lino, ya sea con sus equipos o con otros que alquilen al efecto.

2.º Que se gestione del Banco de la República algunas facilidades de crédito a las Estaciones Agronómicas para que puedan realizar una amplia cooperación a favor de la roturación de tierras y de siembra de lino.

El Consejero Brum expresó que había recibido informes del ingeniero Yates Fleurquin de que a los agricultores de Soriano aún no se había hecho efectiva la devolución de los derechos pagados por nafta para usos agrícolas; y aun cuando sabe que se trata de un trámite naturalmente lento, pide al señor Ministro que trate de abreviarlo en lo posible.

Terminó la sesión a las 18 y 50.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 6 de Abril de 1932.

1—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 29.93, importe de pasajes y fletes expedidos en Enero próximo pasado.

2—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 400.00 en la adquisición de equinos para el servicio policial.

3—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 20.20 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Investigaciones señor Luis B. Alvarez para atender los gastos de una comisión a Colonia.

4—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para incluir en su presupuesto del mes de Marzo próximo pasado la suma de $ 21.00 destinada a atender el pago de la cuenta adeudada a Atilio Dondo por servicio de un lunch con motivo de la visita de cárceles.

5—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de las denuncias aparecidas en los diarios "El Nacional" y "La Tarde", de Salto contra la policía de la 5.a sección rural relacionadas con la muerte de Nazario Mora, resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma declarar cesante al Comisario Ignacio Gambetta y privar de la mitad del sueldo correspondiente a dos meses y un mes, respectivamente, al Subcomisario Fernando Villar y Escribiente Carcirio Cardozo.

6—Se dispone el pago de los medios sueldos retenidos al guardia civil de la policía de Artigas Claudino Nieves durante el tiempo que estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones por hallarse sometido a disposición de la justicia ordinaria.

7—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir hasta la suma de $ 11.00 en la adquisición de 50 metros de tejido de alambre para la granja policial.

8—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para adquirir una máquina de escribir en la suma de $ 159.60 para el servicio de la Oficina Dactiloscópica.

9—Resolución nombrando médico supernumerario del servicio público de la 8.a sección de Tacuarembó al doctor Juan A. Borges.

10—Se concede por razones de enfermedad un mes y medio de licencia al Subcomisario de la 4.a sección de Canelones Eduardo B. Placeres.

11—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 34.90 en la adquisición de carátulas para carnet de identidad para la Oficina Dactiloscópica de Colonia.

12—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a sección rural de Paysandú don Pedro E. Retamoza a la 2.a sección rural.

13—Resolución trasladando al Comisario de la 3.a sección rural de Paysandú don Oscar Mendoza y Durán a la 6.a sección rural.

14—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación para la reparación del edificio de la comisaría de la 4.a sección urbana del Departamento de Soriano.

15—Se resuelve exonerar a los señores Alvarez Lista y Compañía del pago de la multa que les fué impuesta de acuerdo con la resolución de 11 de Setiembre de 1929 por haber incurrido en mora en algunas entregas parciales del paño que proveyeron para la confección de uniformes para la policía, debiendo dichos señores renunciar a toda reclamación por el exceso de paño suministrado.

16—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 930.56 por concepto de pasajes y fletes expedidos en el mes de Febrero último.

17—Se resuelve en la gestión de retiro policial promovida por el ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, don Aniceto Echudez dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia solicitando los antecedentes relativos a la causa seguida al peticionario.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

19—Se resuelve rechazar la propuesta presentada por el señor Mauricio Actis para la reparación del edificio de la comisaría de la 10.a sección de Canelones.

20—Se resuelve mantener la resolución de fecha 23 de Julio de 1931 por la cual se disponía el pago de las diferencias de sueldo adeudadas al señor Isaac Vicens Thievent por haber estado encargado durante once días del puesto de Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio.

21—Se resuelve autorizar a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa Buch y Compañía 300 metros de percalina rayada para la confección de uniformes para la policía.

22—Se concede por razones de enfermedad 6 meses de licencia, con sueldo, al Cabo del Destacamento de Salto, don Manuel N. Quiñones.

23—Se resuelve declarar infundada la denuncia formulada por los Inspectores de impuestos municipales de Florida, L. S. Prego y Pedro S. Sabella contra el Comisario de la 8.a sección de Durazno don Eugenio Romero.

24-25—Se manda acusar recibo a la comunicación de la Corte Electoral haciendo saber que los doctores Rafael Vece y don Asdrúbal E. Delgado continuarán desempeñando los cargos de Presidente y Vicepresidente hasta el 15 del corriente.

26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de la penada María Correa.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para reforzar el rubro "Manutención de presos, etc." con la suma de $ 118.63 a tomarse del 50 o|o de las economías obtenidas en el rubro "Gastos de oficina para las comisarías" y se la autoriza para invertir la suma de pesos 147.50 en la adquisición de un toldo para el patio de la Jefatura.

28—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 8.a sección rural de Rivera don Amado E. Ojeda por carecer de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio de su cargo.

29—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 369.93 destinadas a atender los gastos de conservación y vigilancia de las líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 1.

30-31—Se manda incluir entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1930-1931 la suma de pesos 116.54 adeudada a la Usina Eléctrica

por reparación del cable telefónico subterráneo de la Dirección de Comunicaciones al cuartel situado en la calle Dante y República y se manda librar orden de pago a favor de la mencionada usina por la suma de $ 553.43 por supresión de entrada de líneas a los domicilios del ex Presidente de la República doctor Juan Campistegui y del ex Ministro del Interior doctor Eugenio J. Lagarmilla y obras de entradas de líneas a los domicilios del actual Presidente de la República.

32—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Cabo del Destacamento de Bomberos de Salto, don Norberto Ferreira y Correa, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

33—Mensaje a la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de Joaquín Servetto.

34—Se concede, por razones de enfermedad, licencia por dos meses, con goce de sueldo, al guardia civil de la policía de Tacuarembó, Juan Beledo.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para utilizar en comisión los servicios del Sargento seccional Silverio Benavídez como Oficial Inspector.

36—Se prorroga la licencia que disfruta, por razones de enfermedad, el guardia civil de la policía de Montevideo, José Morán, por el término de seis meses, debiendo continuar encargado de sus funciones Laurelino Silva Paula.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de $ 23.76, por concepto de gastos de traslado y manutención de fuerzas militares que prestaron servicio extraordinario policial durante las últimas elecciones.

38—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por la suma de $ 210.00, destinada a atender los trabajos de reconstrucción de la línea telefónica policial de la comisaría de la 3.a sección urbana a la 4.a sección rural.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 545.26, destinada a abonar la 63 cuota hipotecaria del edificio sito en la avenida 18 de Julio y Cuareim.

40—Se manda liquidar a favor de la Sociedad Cooepartiva Telefónica Nacional la suma de $ 21.42, importe del servicio telefónico prestado al ex Ministro del Interior, doctor José Espalter, desde el 15 de Marzo al 30 de Junio de 1931, y se manda librar orden de pago a favor de la misma Compañía por la suma de $ 18.36 por igual concepto desde el 1.o de Julio al 30 de Setiembre de 1931.

41—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Ramón Piedra Rodríguez.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan A. Cachiatori.

44—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Marcelino Bichí.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Vicente Fajardo.

48—Acuse recibo a que se refiere la anotación precedente.

49—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de Cipriano Rodríguez.

50—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

51—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en la 5.a sección (Solís) de Maldonado al doctor G. Ricardo Baronio.

52—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en la 2.a sección urbana (San Carlos) de Maldonado al doctor José D. Mautone.

53—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montevideo para la carga y retiro de estiércol procedente de los equinos al servicio de la repartición y se dispone el llamado a licitación pública correspondiente.

54—Se aprueba el pliego de condiciones formulado para la provisión de 6000 metros de manguera de incendio para el Cuerpo y Destacamentos de Bomberos.

55—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para comprar 460 metros de gabardina para uniformes de la policía de Montevideo.

56—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reforzar con seis guardias civiles a tomarse de las 4.a, 5.a y 6.a, la comisaría de la 2.a sección rural.

TRAMITES

Abril 2 de 1932

Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Gestión de la Jefatura de Policía de Salto sobre utilización de los menores detenidos, en la chacra policial de San Antonio.

Al Banco de Seguros del Estado — Gestión sobre porte de armas de sus empleados.

A la Contaduría General — Expediente sobre adquisición del terreno para la Comisaría de la 2.a sección rural de Río Negro.

A la Jefatura de Policía de Canelones —Expediente de pensión de Eugenia Leytón.

Vista al interesado — Propuesta de venta de Eduino Miles de un bien de su propiedad para la Comisaría de Progreso.

A la Dirección de Avalúos — Expediente sobre obras de reparación a efectuarse en un edificio del Estado ubicado en Salto.

Abril 4 de 1932

Se concede licencia, por un mes con sueldo, al Escribiente de Cerro Largo Amado Sasiain.

Se hace presente a la Jefatura de Policía de Soriano que el importe de las multas aplicadas por infracción al reglamento de vialidad, debe girarlo directamente a la Tesorería de la Dirección de Vialidad.

A la Dirección de la Armada — Certificación de servicios del marinero Benjamín Martín Epifanio.

Se manda archivar —

Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Cerro Largo durante la primera quincena de Febrero próximo pasado.

Idem, ídem, ídem en la segunda quincena de Febrero próximo pasado.

A la Contaduría General — Cuentas de Lelio Benedetti y Compañía que les adeuda la Jefatura de Policía de Colonia.

Reclamo de haberes de Josefa Martínez correspondiente al ex guardia civil de Colonia José B. Martínez.

Abril 5 de 1932

A la Jefatura de Policía de Rivera — Expediente de retiro de Francisco Balao.

A la Jefatura de Policía de Artigas — Expediente de jubilación de Rosalío Xavier.

A la Jefatura de Policía de Montevideo —Expediente de retiro de Camilo Carriel.

Se concede licencia, por tres días con sueldo, al guardia civil J. Barboza.

Se autoriza a Carlos Garolini para transportar explosivos a Montevideo.

Abril 6 de 1932

Se concede autorización a Primucci Hermanos para transportar explosivos a Florida y Colonia.

Idem, ídem, a Méndez y Compañía para transportar explosivos a Montevideo.

Se dispone que la Direción de Comunicaciones formule el pliego de condiciones para la adquisición de una partida de pilas.

Se ordena la información correspondiente en el pedido del Banco Mercantil sobre porte de armas a favor de un cobrador.

A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Reclamación de Vicente Nicolucci sobre una orden de pago librada por este Ministerio.

A la Contaduría General — Solicitud de la Jefatura de Policía de Soriano de una partida de dinero para construcción de un local para el destacamento policial de "Las Tamberas".

A la Jefatura de Policía de Rocha — Expedientillo de pensión de Amelia L. Techera.

A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Reclamación de Benito Begérez sobre pago de cuentas que le adeuda esa Jefatura.

A la Jefatura de Policía de Salto — Consulta sobre reemplazo de funcionarios con licencia por tuberculosis.

Se manda archivar—

Relación de altas y bajas de guardias civiles de Colonia de la primera quincena de Marzo próximo pasado.

Idem, ídem, de la Jefatura de Policía de Artigas.

Vista al interesado — Gestión de José L. Missaglia sobre certificación de servicios.

Abril 7 de 1932

A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Gestión de la Contaduría General para que se liquide el 30 o|o de las economías por vacantes a favor de la Caja de Jubilaciones.

A la Contaduría General — Solicitud de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para invertir el 50 o|o de las economías del rubro "Alquileres" en reparaciones de varios edificios policiales.

Se manda archivar — Relación de movimiento de altas y bajas de guardias civiles de San José en la segunda quincena de Marzo próximo pasado.

Informe el archivo — Gestión de Eugenio Roussé sobre devolución de títulos de propiedad depositados en garantía.

TRAMITE

Abril 8 de 1932

A la Jefatura de Policía de Artigas — Denuncia de Francisco Faval contra el Escribiente Rey Pedro Serrano.

—Al Cuerpo de Bomberos de Montevideo — Expediente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre provisión de materiales de extinción de incendio.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Pedido de informes de la Cámara de Representantes sobre detención del señor Salveti.

—Propuesta de P. Sedgfield, sobre avisadores de incendio.

—A la Contaduría General — Déficit de la Jefatura de Policía de Paysandú en el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales.

—Se dispone que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres amplíe la información sumaria instruída en la 4.a sección en la forma que se indica.

—Se concede licencia por siete días con sueldo, al Suboficial de Colonia, Domingo Balmaceda.

—Idem ídem por 8 días con sueldo al guardia civil de Colonia Ceferino Apredez.

—A la Comisión de Vestuario — Pedido de informes, ponchos y calzado, de la Jefatura de Policía de Flores.

—Pedido de informes de la Jefatura de Policía de Rivera.

—Se manda archivar — Relación de las novedades ocurridas en Flores en Febrero próximo pasado.

—Idem ídem de Soriano en Marzo próximo pasado.

—Relación de las giras efectuadas por la policía de Canelones en Enero próximo pasado.

Abril 9 de 1932

Al Ministerio de Instrucción Pública —Expediente sobre carta de ciudadanía de Florián Omann.

—A la Jefatura de Policía de Colonia —Solicitud de Salvador J. Dohir sobre pago de cuentas que le adeuda esa Jefatura.

—A la Contaduría General — Pedido de pago de la Compañía de Aguas Corrientes de la subvención correspondiente a Marzo próximo pasado.

—Cuentas del "Diario Oficial" por dos tomos del Registro de Leyes de 1930, para la Secretaría.

—Solicitud de la Jefatura de Policía de Maldonado de $ 17.00 para pago de acarreo de materiales telefónicos.

—A los legajos — Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Flores en Marzo próximo pasado.

—Relación de las sanciones disciplinarias aplicadas por la Jefatura de Policía de Flores en Marzo próximo pasado.

—Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Río Negro en Marzo próximo pasado.

—Se manda archivar — Relación de precios pagados por haciendas en remates-ferias de Soriano en Marzo próximo pasado.

—Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Flores en Febrero próximo pasado.

—Relación del movimiento de altas y bajas de guardias civiles de Flores en Marzo próximo pasado.

—Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por la policía de Canelones en Febrero próximo pasado.

—Relación de las novedades ocurridas en el Departamento de Florida en Marzo próximo pasado.

Abril 11 de 1932

A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expediente de jubilación de Quintín Castro.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Expediente de retiro de Teodoro Núñez.

—A la Jefatura de Policía de Durazno — Solicitud de licencia del Encargado de la Oficina Dactiloscópica Celestino Gaja.

—A la Jefatura de Policía de Maldonado — Propuesta del local que ocupa la "Escuela Ramírez" formulada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo — Gestión de la Jefatura de Policía de Soriano sobre instalación de Oficinas Dactiloscópicas en Dolores y Cardona.

—Se manda librar orden de pago — A favor de Ellauri y Talamoni por pesos 4.05, importe de chapas esmaltadas para esta Secretaría.

—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 18.00 para pago a Miguel Nocerino e hijo de la reparación de un tanque.

—Se concede licencia por 10 días con sueldo, al guardia civil de Colonia Ceferino Paredes.

—Por dos meses con sueldo al guardia civil de Tacuarembó José M.a Rodríguez.

—Por un mes con sueldo al Comisario de Tacuarembó Silverio Pinto.

—Por cuatro días con sueldo al Subcomisario de Rivera Gregorio M. Custodio.

—Por 10 días con sueldo al guardia civil de Colonia Erasmo Giménez (hijo).

—Por 3 días con sueldo al Suboficial de Maldonado Pedro A. Gutiérrez.

—Por 15 días con sueldo al Subcomisario de Colonia Cayetano del Zoppo.

—Se manda archivar — Relación de altas y bajas de la Jefatura de Policía de Río Negro de la 2.a quincena de Febrero y 1.a de Marzo próximo pasado.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 2 de Abril — Trámite — Pereda Ema. Sucesión. (Incidente).

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia una vista de causa en juicio público con la actuación del señor escribano Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 4 — Trámite — Raúl Martínez con José Moura. Francisco Martínez Notorio con Juan Caillaba. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite — Blanca Selva Touriño. Disenso. Julio C. Zufriateguy. Disenso.

Definitiva — Carlos A. Causa. Concurso. Incidente Petit García de Zúñiga y Sbárbaro. — José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Millot con Gobierno Departamental. Da Camara Canto con Sucesión Benito Basso. Herederos de Aquilino Berro con Otto Berro. Saviniano Pérez con Marcial Rodríguez. José María Viñeiras con Domingo Horta. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 8 — Trámite — María Amalia Alves de Oronoz. Sucesión. P. R. Alonso con Alberto Wilkins. Berro Bonfill y Cía. con Mariño José. Carmelo Failache con Sucesión de León Salvato. Felicia Tolosa con Plinio Rodríguez. Pedro Sánchez Moreno con Carlos y Dopico. Raymundo Bordas de Peñafort con Delbono. Una en causa criminal por falsificación. Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillo.

Definitivas — Tassara Juan con la Empresa Jacobo Van Haaren. Raúl T. Avila con Sucesión de Manuel R. López. Una en causa criminal por el delito de aborto. — José V. Evia, Secretario.

Día 11 — Trámite — Una en causa criminal por falsificación. Una en causa criminal por homicidio. Fernando Bottazzini con Juan P. Bottazzini.

Definitivas — Gabriel F. Carozo. Auxiliatoria. Teodora Cáceres de Martínez. Sucesión. Cecilia Silveira con Satragno y Bracco. — José V. Evia, Secretario.

Día 12 — Trámite — Juan Oliver Donato con Primo Díaz. Manuel Fontan. Sucesión. Victorino López. Sucesión. América Martínez con sucesión Manuel Fernández. Petrona Osorio de Irureta. Auxiliatoria. José Iglesias Gutiérrez con Banco de Seguros del Estado. Atilio Bianchi. Queja. María Antonia Guzzo. Disenso. María E. Vera o Moulia con Sucesión Inocencio Vera.

En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa por homicidio actuando en la Secretaría el escribano don Alberto Goldaracena. — José V. Evia, Secretario.

Día 13 — Trámite — Bordagorry de Asumcao con Da Franca Mascarenhas. Banco de Crédito con A. y R. Lohigorry. Juan José Etchagoyen con Hilario F. Correa. Mateo Legnani. Queja. Segundo González. Elisa Wuille con Francisco Simeone. Concurso de José M. Fernández con E. Moratorio. Juan de Sanctis con Lorenzo Boscetti. Hijos de J. Tejers Vázquez con Eligia Martínez. Enrique N. Orecchio con Damián F. Margall. Antolina Ibarra con Miguel I. Palermo. Francisco Villamil con Juan Fagetti. B. Souza de Oliveira con Sucesión M. de Souza de Oliveira. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — María Antonia Guzzo. Disenso. María Rosa Rodríguez. Disenso. Concurso de José M. Fernández con Enrique Moratorio. Alejandro Echague. Denuncia. Denuncia del Concejo Departamental de Río Negro. Benjamín Capurro con Caja de Jubilaciones. Angélica Gregorini. Disenso. Baldomero García con el Estado. Miguel Francheschi. Queja. Elodia García. Queja. César R. Gallardo. Queja. M. Solsona y Flores. Queja. Federico Casalia. Queja. Swift de Montevideo. (Diferencia). Sucesión I. Caravia de Castro. Queja. Dirección de Impuestos con David Sánchez.

Interlocutoria — R. Sayagués Laso con Jaffe Hnos. (Derecho de abstención).

En esta audiencia tuvo lugar un informe in voce. — José V. Evia, Secretario.

Día 18 — Trámite — Juan J. Etchagoyen con Hilario F. Correa. Angélica Gregorini. Disenso. María E. Bordagorry de Samcao con Da Franca Mascarenhas. Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillos. Lucio Cardozo con Caja de Jubilaciones Civiles. Enrique E. Orecchio con Damián F. Margall. José Moura con Zenón Poses.

Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Tres. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13

Trámite. — Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Dirección General de Impuestos Directos con Nicolás Rigiutti. Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo Gutman. Fisco con Barbato Andreoli y otros. Municipio de Montevideo con Justino Chiappe. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain. Oficio de la Dirección de Impuestos Directos.

Interlocutorias. — Dirección General de Impuestos Directos con José M. Mendisco. Dirección General de Impuestos Directos con María Rojas de Jaureua.— Leonardo Sollier, Actuario.

otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno". Insisto sobre esto: "forma republicana de gobierno", es decir, que somos república y respetamos, en primer lugar, los derechos humanos y que consideramos que toda restricción a los derechos inherentes a la personalidad humana, constituyen, casi puede decirse, un delito de lesa humanidad.

(Interrupción del señor Representate Arrarte Corbo).

—Decía, señor Presidente, que la República, por el simple hecho de ser república, en el concepto real que debe tener la palabra, debe ejercitar, antes que todo, los derechos humanos, y opina el Poder Ejecutivo que lo establecido en la Constitución de la República, no emana de las necesidades utilitarias, considerada en la forma — en mi concepto superficial — en que lo que ha considerado el Senado, sino que emana de sus orígenes mismos, porque la República Oriental del Uruguay surge directamente del movimiento ideológico representado por la Revolución Francesa y del reconocimiento de los derechos del hombre.

Por otra parte, desde el punto de vista de la utilidad, conviene, más bien que limitar la inmigración, permitirla en la más amplia medida.

(Apoyados).

—No es posible que contra la lógica, contra principios absolutamente acatados por todas las legislaciones, vayamos al derecho actual o a la jurisprudencia actual; no es posible que nosotros querramos hacer con los demás lo que no querramos que hagan con nosotros; no es posible que nosotros querramos rechazar enfermos cuando sería nuestro deseo que los enfermos nuestros que anduvieran por el mundo, fueran bien recibidos y curados en otras partes; no es posible que los delincuentes sean rechazados por nosotros cuando deseamos que los delincuentes nuestros que van a otra parte, sean bien recibidos y encuentren un ambiente como para su rectificación de conducta.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador.

Señor Ministro — No vengo en estado de ánimo distinto del que vengo siempre a la Cámara. Abordo el problema aquí en la Cámara y en el periódico en los mismos términos, señor Presidente, que lo he abordado muchas veces. Lo que hay, es que tal vez no me hayan escuchado en otras ocasiones, y probablemente no tenga el señor Dijutado interruptor la misma fuente de información que yo tengo.

Yo decía, señor Presidente, que si nosotros deseamos que pase lo que ha pasado hasta ahora, que muchos ciudadanos que cayeron en delito en nuestro país puedan ir a otros países a rectificar su conducta al encontrar un ambiente distinto, nosotros creemos que debemos permitir que a nuestro ambiente vengan hombres que hayan delinquido en otras partes y que aquí podrán rectificarse.

Por otra parte, es evidente que un país republicano debe poseer entre sus instituciones las suficientes como para curar a todos sus enfermos, y las suficientes para rectificar, para educar, para culturar los que necesiten cultura y rectificación. De manera que desde ese punto de vista teórico el problema es claro.

Yo no sé si el señor Diputado que me interrumpía, conoce de esta materia; probablemente, sí. Debe haber leído que durante muchísimo tiempo, durante muchos años, en el siglo pasado sobre todo, se discutió las características de los delincuentes desde el punto de vista de la importancia que la delincuencia tiene en lo relativo al desenvolvimiento de la sociedad. Predominaron en la criminalogía de ese tiempo a que me refiero, las doctrinas de Lombroso, Garófalo y Ferri, la que se llamó Escuela de Criminalogía Italiana, y por la que se creía en el criminal nato. Se pensó, con exceso, en los caracteres indelebles e incorregibles de los criminales, y en ese entonces se dió a la delincuencia un sentido distinto del que más tarde hubo que atribuirle.

Hay hechos notorios que se citan en todos los tratados de sociología: por ejemplo, la circunstancia de que Australia haya sido fundada por criminales, y que apesar de que los fundadores eran todos delincuentes extraídos de las cárceles de Inglaterra, pudo constituirse allí una sociedad que, si no es modelo, es una sociedad útil y con todas las características de una sociedad normal.

Pero en la historia de nuestro país existe un hecho que voy a exponer ante el señor Diputado interruptor para que vea cómo es de importante lo que estoy afirmando.

En tiempo de Rozas se fundó, en las fronteras de los indios, — que así se decía, — donde se temía que los indios con sus malones invadieran las estancias, un fuerte y en él se ubicaron soldados que salían también de las cárceles de Buenos Aires, delincuentes todos ellos. Como se notó que se producían casos continuos de huídas y deserciones de los soldados, se dió en la causa inmediatamente: que faltaban mujeres. Rozas, cuya agudeza de análisis psicológico es conocida hasta por sus detractores más violentos, dictó un decreto por el cual se decía que toda mujer que fuera encontrada después de las 10 de la noche por las calles de Buenos Aires, sería remitida a ese fuerte, cuyo nombre no quiero expresar. Naturalmente, fueron prostitutas las que después de las 10 de la noche anduvieron por las calles de Buenos Aires, y se llenaron varias carretas con mujeres que fueron a satisfacer las necesidades de la guarnición a que me he referido. Es una población esa que se puede decir que tiene como fundamento social la delincuencia misma, porque es sabido que, para la mayor parte de los criminologistas, la prostitución representa el modo sintético de manifestarse todas las tendencias delictuosas de la mujer. Y, sin embargo, es una población ejemplar; muchos de los elementos surgidos de allí están entre nosotros, y nadie puede decir nada absolutamente de ellos.

Con lo que quiero significar que desde el punto de vista del porvenir, a los efectos del porvenir de la raza, la delincuencia quizás más que inconveniente, tenga ventajas, porque aquellas tendencias temperamentales que producen la delincuencia, no son todas ellas, en sí mismas, perjudiciales; muchas veces son condiciones que, combinadas con otras, dan los máximos resultados y muchas veces se ha dicho que el atavismo, que el carácter regresivo es uno de los defectos por su falta, de las sociedades modernas, y que es necesario que algo de regresivo exista para que adquieran condición los hombres de la época nuestra.

Es una vista teórica esta última a que acabo de aludir, pero que debe ser tomada en consideración; y, de todas maneras, quiero significar que, en general, el Poder Ejecutivo no se opondría a que la inmigración fuera absolutamente libre.

El Poder Ejecutivo no procede, en consecuencia, por los fundamentos de derecho en que se apoya el Senado de la República. El Poder Ejecutivo cree que no tiene por qué pensar en las legislaciones extranjeras; que nos basta con nuestro propio orígen, con nuestra idiosincrasia, con la historia política y gubernamental de nuestro país, por lo que han dicho las cumbres morales de nuestra historia política, y que en ese sentido rechazamos en absoluto la argumentación del Senado.

Ahora, eso sí, señor Presidente, la causa de que el Poder Ejecutivo haya enviado el mensaje pidiendo las restricciones a la inmigración, se debe a hechos absolutamente actuales. Nos encontramos en un momento histórico en que todos los países rechazan lo malo que tienen, en que cada uno echa a la casa del vecino lo que le incomoda: estamos en un momento en que las fronteras nacionales, en lugar de perderse como esperábamos que sucediera antes de la gran guerra, se afirman cada vez más. El nacionalismo, el chauvinismo mismo se refuerzan en todos los países. El concepto de patria, que creíamos que se iba a diluir en el concepto humano socialista que tendía a afirmarse, vuelve por sus fueros; quien en el caso nuestro no se plegue al movimiento, no haga lo que hacen los demás, indudablemente va a ser víctima. Podríamos pensar nosotros, señor Presidente, que el mismo exceso de inmigración, que la misma desocupación serían beneficiosos, porque serían fuerzas impulsivas que nos obligarían a adoptar medidas revolucionarias en el régimen tributario en el régimen de la propiedad; mil otras medidas de carácter social que son el "desiderátum" de muchos de los partidos del país, y que no puede realizarse, porque falta ese impulso de las multitudes que necesitan.

Pero ahora la ola es demasiado intensa. El Poder Ejecutivo nota que no puede luchar contra eso.

Es como si de las casas de los vecinos se echaran todas las inmundicias a la de uno solo;; de manera que no se puede quemarla toda, industrializarla toda, y es necesario defenderse con un egoísmo igual. Estamos en el mismo caso en que una agrupación cualquiera tiene que recurrir a su egoísmo natural para combatir contra los otros que lo despiertan. Es el caso, en una palabra, de un naufragio en que es preciso olvidar los derechos adquiridos por el pasaje y atenerse a un nuevo sistema de ordenamiento para que primero se salven los niños, después las mujeres, etc. Es necesario adoptar, en una palabra, una medida salvadora para el momento actual, porque si no llegaremos a ser, no un cajón de basura, como dijo un diplomático, pero llegaremos a ser un nido de víboras en el país y no podremos con nosotros mismos.

En conclusión, señor Presidente, queda justificada, en mi concepto, la actitud del Poder Ejecutivo; doctrinariamente, es partidario de la inmigración libre, y sólo es partidario de las restricciones a la inmigración por las razones que he dado, concernientes al momento histórico y social actual, y nada más, y en modo alguno admitiendo la tesis del Senado que permitiría una ley de inmigración que podría ser permanente.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones).

24

Señor Presidente — La Mesa designa para formar la Comisión especial que ha de informar a la Cámara sobre el asun-

to relativo al transporte de ganado a La Tablada, a los señores Diputados: González Vidart, Arrarte Corbo, Inciarte, Echenique, Hughes, Regules, Schinca, Valiño y Sueiro, Puyol, Gutiérrez y Galli.

25

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Quiero fundar mi voto contrario al proyecto de ley venido del Senado sobre el asunto que está sometido hoy a la consideración de la Cámara.

Las palabras del señor Ministro del Interior aclaran mucho este problema en cuanto a los orígenes de esta inicaitiva. Ya no se trataría solamente de buscar una solución al problema económico actual con el cierre de nuestras fronteras, sino que se trataría de reprimir esa ola que se considera nociva, porque se la interpreta como una corriente de delincuencia que otros países arrojan hacia el nuestro en virtud de nuestras leyes liberales.

Este proyecto de ley remitido por el Senado, señor Presidente, viene a echar por tierra todas las conquistas liberales de nuestra legislación. Hemos venido organizándonos de tal manera que dábamos forma a una democracia política, a la organización de la libertad política. Acaso por la misma labor histórica a que se vió sometido el país durante tantos años, el aspecto de la formación y de la estructuración de nuestra libertad política, dejo de lado un poco los problemas fundamentales que afectaban al régimen económico del país y a las características sociales que habrían de desprenderse de él. Pero cuando organizábamos esta democracia política a través de tantas épocas dramáticas de nuestra historia, se mantuvo siempre vivo este principio fundamental que ha acreditado de espíritu liberal a nuestra legislación y que se manifestó siempre, en primer término, o paralelamente, con las leyes que dábamos para regular nuestra organización política, en estas leyes de inmigración, espíritu que quiere borrar el proyecto de ley del Senado que tenemos a nuestra consideración.

Para mí es suficiente como ley la de 1890, que se quiere, no modificar en alguno de sus lineamientos, sino abolir casi totalmente en sus aspectos fundamentales, con este proyecto que estudiamos.

La ley de 1890 que ha regido hasta hoy, que no ha sido modificada sino en el sentido de darle siempre una mayor amplitud, en mi concepto se ha mantenido en esa forma, porque era una representación evidente del espíritu democrático y liberal que presidía la vida institucional del país.

¿Acaso la ley de 1890 y las que la ampliaron fueron dadas en momentos de gran holgura económica? ¿Acaso la ley de 1890 y las que la ampliaron, fueron dictadas en momentos en que el país gozara de una paz interior que apartase del espíritu del observador o del gobernante todos los problemas que erizaba nuestro camino institucional? No: basta recordar las fechas y colocarlas cronológicamente en el lugar que les corresponde: en pleno drama de nuestra formación institucional y de nuestro desenvolvimiento histórico, entre vivac y vivac de guerra, fueron dictadas estas leyes de inmigración, porque mientras combatían nuestros antepasados por consolidar las formas de la libertad política, no perdían esa visión del porvenir que hace de nuestro país, desde las primeras épocas, un asilo abierto a todos los desterrados de su propia tierra que querían venir a incorporar su esfuerzo al nuestro, a labrar un surco, a alzar su casa, a criar sus hijos, es decir, a trabajar, a amar y a morir, que fué lo que hicieron nuestros mayores para formar la estructuración social del país, y es lo que traen hoy en su espíritu los trabajadores que desde todas las latitudes de la tierra llegan hasta nosotros para vivir nuestra epopeya del trabajo, el futuro de su regeneración y de su adaptación en un país de libertad.

Señor Paseyro — ¿Me permite?...

Escucho con mucho placer al señor Diputado. No hubiera querido interrumpirlo, pero son muy hermosas sus frases y muy profundos sus conceptos.

Señor Rodríguez Fabregat — No quisieran que fueran hermosos, sino veraces.

Señor Paseyro — Pero voy a que en la veracidad de sus afirmaciones hay un pequeño resquicio por donde se escapa la realidad.

El señor Diputado dice que entre vivac y vivac de guerra, en el período trágico y álgido de nuestra formación institucional, se dictaban o quedaban en vigencia estas leyes sobre inmigración, y olvida el señor Diputado que en el período dramático de nuestra organización institucional o cada vez que ese drama se repetía, las leyes quedaban en suspenso por las situaciones de fuerza que impulsaban al Gobierno, entonces en el poder.

De manera que la liberalidad de las leyes de inmigración no es el fruto ni la consecuencia de ese espíritu liberal porque en ese tiempo una ley de inmigración restrictiva no era necesaria: primero, porque el estado caótico del país no atraía inmigrantes; y, segundo, porque la situación interna obligaba al Gobierno a tomar medidas severísimas para evitar la entrada de extranjeros al país.

Señor Rodríguez Fabregat — Los hechos le darían la razón al señor Diputado si las estadísticas faltasen; pero desde que las estadísticas registran números desde el año que tengo anotado, desde el año 1880 hasta el presente, en ningún momento, por ninguna causa interior, la corriente inmigratoria dejó de llegar a nuestro puerto, desembarcar en nuestras playas y asimilarse a nuestro medio. A pesar del caos de las revoluciones internas, a pesar de los espasmos de nuestra vida institucional, siempre se mantuvo incontrastable el espíritu liberal de estas leyes que permitían la incorporación al país de todos los elementos honestos y sanos, como los cataloga la ley de 1890, para elaborar con nosotros la grandeza y la prosperidad del país.

Pero hay más todavía: nuestra población no ha significado, a través de esos años, retroceso alguno, ni siquiera detenimiento en la marcha de su sino. Si fuese exacta la interrupción del señor Diputado, el índice de nuestra población se habría detenido. Más aún: las estadísticas nos demuestran que llegaron en todos esos períodos hombres a nuestro país a incorporarse a nuestro medio. Quiere decir que aún cuando en el instante de crisis de nuestras guerras, las garantías para los ciudadanos estaban suspendidas —como normalmente ocurre en esos casos de anormalidad—estaban suspendidos todos los preceptos orgánicos de nuestra legislación para lo interno, para los orientales mismos, todavía se consideraban en vigencia estas leyes que abrían puertos y fronteras para que los extranjeros vinieran a nuestro medio a realizar con nosotros este proceso que hemos podido realizar hasta el momento.

Esa interrupción, pues, del señor Diputado, nos demuestra que si algo se salvó alguna vez del naufragio ocasional de nuestra legitimidad, fueron precisamente todas estas disposiciones que tomaron forma de ley concreta en 1890 y en las que más tarde ampliaron sus preceptos, pero que nunca, en ningún caso—así hayan sido de dolorosas y amargas las contingencias en que se desarrollaba la vida del país—nunca, en ningún caso, estas leyes ni siquiera fueron suspendidas, no ya modificadas en el sentido de hacer más restrictivos sus preceptos.

A la ley de 1890 siguieron otras disposiciones. Por ejemplo, la de 1906, que permitía la entrada al país a algunos de los exceptuados, de los únicamente exceptuados por aquella ley. La ley de 1890, en su artículo 27, establecía: "Queda igualmente prohibida en la República la inmigración asiática y africana y de los individuos generalmente conocidos por el nombre de húngaros o bohemios". Pues bien: en 1906 se dictó una ley por la cual se permitía la entrada al país de los asiáticos procedentes del Líbano, del Asia Menor que no podían llegar a incorporar su trabajo a nuestro medio, porque existía el artículo 27 de la ley de 1890 que lo evitaba.

Más todavía: en 1911, señor Presidente, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje a la Asamblea General y el proyecto contenido en este mensaje quedó convertido en ley en el Parlamento sin haber sido modificadas en forma alguna sus disposiciones, ni en una coma, ni en un punto. Este proyecto de ley de 1911, que tiene un solo artículo, establece lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para promover la inmigración bajo forma de anticipos de pasajes con la garantía de personas radicadas en el país, la construcción de un hotel de inmigrantes y la traslación de éstos desde el puerto de Montevideo a los Departamentos de destino. Destínase a este fin, de Rentas Generales, hasta la cantidad de 100.000 pesos reintegrables por reembolso de los pasajes anticipados", etcétera... No sigo leyendo las disposiciones de este artículo, porque éstas son las que convienen a mi exposición.

Quiere decir, pues, que en 1911 se dictaba una ley, que no sólo dejaba en vigencia todos los preceptos de la de 1890, sino que ponía a disposición del Poder Ejecutivo 100.000 pesos, entre otras cosas, puara que se hiciese anticipos para pasajes a los inmigrantes que desde Europa nos viniesen, y que eran tan pobres, tan menesterosos, tan exceptuados, tan resíduos en la vida social de Europa, que no tenían siquiera para pagar el pasaje para cruzar el océano y venir a América a reintegrarse a la vida de actividad y trazar sus destinos.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Por ahora quiero nada más que examinar el problema del punto de vista de nuestra legislación y relacionándolo, como hay que relacionarlo, con el problema de la población del país.

Por las crónicas periodísticas, señor Presidente, me he enterado que mientras se discutió en esta Cámara el mes pasado este mismo problema relacionado con la incorporación o no en primer término en la orden del día, se tocaron todos estos puntos. Se establecieron relaciones entre los índices de inmigración y los índices del crecimiento vegetativo en el país, y se llegó a afirmar que hasta las cuartas o quintas partes de los delitos cometidos entre nosotros podían ser atribuídos a extranjeros, porque, según datos oficiales, eran extranjeros los que los habían cometido.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Yo no sé bien cómo se desarrollaron esos debates, porque no estaba todavía incorporado a la Cámara. Recién ahora llego a este debate y entonces examino estos puntos, que no traigo como cosa nueva, sino porque pretendo rectificar, en forma terminante, algunas de las afirmaciones hechas en esta Cámara

al tratarse de esos puntos de vista de la cuestión.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—¿Y cuándo se dictaba esta ley de 1911? ¿En qué circunstancias? En qué momentos para el país? ¿Cuál era el índice de la inmigración relacionado, por ejemplo, con el año 1890? Porque las estadísticas dicen muchas cosas. Tomadas aisladamente, tienen un valor; pero no pueden ser tomadas como expresión de un fenómeno aislado: tienen que estar conectadas con el complejo del problema que estemos examinando, a menos que queramos que la estadística sea una de aquellas tres mentiras fundamentales de que Macaulay hablaba.

En 1890, señor Presidente, el crecimiento migratorio, — es decir, la diferencia entre los que entran y los que salen del país,—en aquel año es alrededor de 3.200 individuos; de 3.551, exactamente.

Y en 1911, ¿qué había pasado para que el Poder Ejecutivo se determinase, no sólo a mantener en vigencia esta ley del 90, sino a proporcionarles dinero para pasajes a los inmigrantes? ¿Había disminuído acaso la inmigración? ¿La corriente inmigratoria se había detenido, porque entre el 90 y el 1911 hubieran ocurrido episodios intestinos en la vida del país que se hubiesen manifestado con ese detenimiento de la corriente inmigratoria? No, los números dicen todo lo contrario.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Si en 1890, señor Presidente, habían entrado al país, — dando cifras redondas. — 71.000 individuos y el crecimiento migratorio era de 3.551, en 1911 llegaban al país 195.000 individuos y quedaban radicados entre nosotros, 24.467. La cifra se había hecho ocho veces mayor! Y sin embargo, el Poder Legislativo de la época aprueba el proyecto casi sin palabras, determinando su aprobación en la misma forma en que el Ejecutivo lo proyectara. Quiere, decir, señor Presidente, que ni se preveía siquiera que pudiera esto repercutir en el sentido de nuestro desequilibrio económico y mucho menos el fenómeno de la delincuencia entre nosotros podría estar ligado en forma específica nada más o en primer término a las características de la inmigración que hasta nosotros llegaba.

Hay más, todavía: en 1912, sigue creciendo esta corriente inmigratoria y el crecimiento de la población por ese concepto fué de 25.900 individuos. En 1913 continúa, y es de 28.504 el crecimiento inmigratorio anotado en nuestra estadística: la cifra más alta que a través de la historia de nuestro país, en materia inmigratoria, se ha registrado entre nosotros. Es verdad que en el año actual, en el anterior y tal vez en el otro, las cifras arrojan números de mayor entidad aún; pero vuelvo a decir: la estadística es una cosa muy sencilla vista como número; ya es un poco más compleja y reclama más cuidado vista como fenómeno social dentro del problema social.

El año 1927 señala un crecimiento migratorio de 19.000 individuos; en el año 1913 había arrojado la cifra de 28.000 individuos; el año 1912, 25.000, y el 1911, 24.000.

En los años 1929 y 30, empiezan a repuntar, por decirlo así, estos números, y se nota ya una proporción mayor en el crecimiento migratorio, no decisiva como para alarmarnos: no hemos llegado, todavía a lo que dan las cifras de 1910 en adelante, hasta 1914. ¿Por qué baja nuestra inmigración en 1914 y 15, a 9.000, y creo que a 5.000 individuos? ¿Por fenómenos que resulten de nuestro problema social, de nuestro problema económico o político? No! Por el fenómeno europeo; la gran guerra europea. Entonces, sí, las instituciones de los países de aquel continente, instituciones del privilegio económico, supieron acaparar todos los brazos de trabajadores para enviarlos a la matanza mientras los habían dejado a expensas del mar y del asilo de las playas a que arribaron en la hora en que querían conquistar el pan con el sudor de su frente! Europa retrajo esta cifra inmigratoria. Redujo su torrente emigratorio en el período de la gran guerra. Luego el desequilibrio se acentuó, y hoy, en las naciones de Europa, el fenómeno social se polariza hacia estas dos características: de un lado, el inmigrante que, como siempre, abandona su solar, desterrado del suelo, porque hay una clase dueña de todos los privilegios, y del otro, el que se ampara a las reformas económicas que en este instante están tomando en casi todas las naciones de la vieja Europa, la característica de una nueva política agraria, a la que nosotros, país nuevo, no nos determinamos a entrar, y preferimos este camino odioso, antisocial, por debajo de lo humano, que consiste, no en abatir privilegios para crear oportunidades de trabajo y de reconstrucción económica y social, sino en trancar la puerta al que llega, para participar en el esfuerzo que realizamos para la grandeza del país!

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Rodríguez Fabregat — Se citan, por ejemplo, señor Presidente, las cifras de 1930. No tengo completas estas cifras. Tengo, como la de los años de este último quinquenio solamente hasta Setiembre. No he tenido tiempo, en estos últimos días, de ir a procurármelas en su verdadera fuente. De manera que las tengo hasta ese mes; pero ellas me dicen cómo debe ser examinado siempre este problema.

Cuando se empezó a hablar, señor Presidente, de la necesidad de estas leyes de inmigración, se dijo que se estaba haciendo una competencia ruinosa a la mano de obra nacional por la mano de obra del extranjero recién llegado. Se adujo una razón de orden económico. Parece que esto no bastó, y, en realidad, no fué suficiente. No bastó y, entonces, se recurrió a este otro aspecto de la cuestión: a prevenirnos contra el extranjero que llega hasta nosotros, no como aquella suma de virtudes que habíamos considerado siempre para el trabajo, sino como una suma de taras, de defectos, de vicios que lo convertían entre nosotros, si no en el inventor, por lo menos en el que adquiría la patente de privilegios como delincuente al pisar en la puerta de nuestra Capital.

El año 30, es verdad, de Enero a Setiembre, la estadística arroja una cifra mayor que en los años anteriores. Mientras que de Enero a Setiembre del 28, el crecimiento inmigratorio en nuestro medio es de 8.900 individuos y en 1929 de 9.000, en 1930, es de 17.189.

(Interrupción del señor Representante Regules).

—Yo tengo el dato hasta Setiembre, y es de 17.189; pero ha crecido este año. Si ha crecido en 10.000 más de Enero a Setiembre del año anterior, ¿a qué se debe esto? ¿Se debe a que vienen los desocupados, los miserables, los residuos de todas partes del mundo a acogerse a nuestro salario? No. Se debe, en primer término — y esto es lo que hay que examinar en las estadísticas para fallar luego — se debe en primer término, digo, al desequilibrio político de los otros países sudamericanos; se debe, en primer término, — por virtud de todas las leyes a cuyo frente marchará siempre esta ley de 1890 y las que la ampliaron — a que nuestro país ha sido el asilo propicio para todos los perseguidos y todos los desterrados por causa de la justicia; porque hasta nuestro país han llegado desde las horas primeras de nuestra historia, los que tuvieron que soportar en su propio suelo el estigma de las dictaduras y de las tiranías, que no han desaparecido todavía en nuestro continente del Sur, excepción gloriosa hecha de nuestra propia organización nacional.

Señor Presidente — Ha vencido el término que le acuerda el Reglamento para hacer uso de la palabra.

Señor Gamba — Pido que se le amplíe por media hora más dicho término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cinco).**

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Agradezco muchísimo esta deferencia. Desde luego, prometo en toda forma ceñirme a esta media hora.

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Comisión de Asuntos Internos se ha expedido en el proyecto del señor Diputado Gallinal que le ha pasado la Mesa.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Ruego a los señores Diputados — no por deferencia al que habla, que es la más modesta expresión de la Cámara, sino por la trascendencia, la importancia y la gravedad de este asunto, como problema de orden social entre nosotros — que se fijen en estas cifras que manifiesto.

¿Por qué aumentó en 1930 en esta forma, sobre los años anteriores, la inmigración?

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

El señor Diputado se refería a que nuestro país era asilo de los perseguidos por las tiranías. Yo no he leído detalladamente el proyecto del Senado; pero creo que, al establecer vallas a la inmigración indeseable, excluye a los perseguidos por delitos políticos y delitos sociales.

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Eso es verdad, en la forma de la ley. Ya veremos a qué se reducirá la clasificación del delito político o del delito social cuando sea realizada por la policía de la tiranía o de las dictaduras, cuando entre nosotros, señor Presidente, donde todos vivimos con los ojos abiertos frente a la gestión pública, entre nosotros mismos no ha pasado tiempo, de las últimas circunstancias, de los últimos períodos de nuestra vida sin que aparecieran individuos enviados ante los jueces, clasificados como delincuentes, a los que se había atribuído determinado delito hasta de orden social, y luego fueran absueltos de culpa y pena y declarados inocentes por los jueces cuando ya el daño estaba hecho. Y si eso es en nuestro medio, cuando la policía de la democracia ha sido capaz en algunos instantes de declarar delincuentes de cierta clase a los que no lo eran, ¿qué garantías nos pueden dar las policías de las tiranías o de las dictaduras puestas a la orden del amo que manda y que paga para que lleguen hasta nuestras puertas, no clasificados como delincuentes de orden social o político, que tendrían entrada por nuestra ley, sino como delincuentes del fuero común, para que pasaran de largo por estas playas que siempre han sido hospitalarias?

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

El argumento falla por su base, porque el señor Diputado crea una situación que, por lo pronto, no es la que yo admitiría de ninguna manera para la redacción del proyecto de inmigración indeseable, lo que quiere decir que si existieran esas sentencias injustas por delitos políticos y sociales, donde no los hubieran cometido esas personas, podrían entrar perfectamente en el caso de que hubieran sido absueltos como en el caso que hubieran sido condenados.

Por otra parte, no bastaría la simple presentación de la sentencia condenatoria, porque eso no priva de análisis a los qu evan a aplicar las leyes dentro de nuestro país. De manera que se debe presumir la lealtad de los que van a aplicar la ley de inmigración indeseable. Y me reservo el dereho de darle la redacción que a mí me parezca más de acuerdo con los propósitos que deben informar una ley de éstas. Me refiero a que el espíritu es precisamente no prohibir de ninguna manera la entrada de los condenados o perseguidos por delitos políticos y sociales, y eso se puede poner con toda claridad en el texto de la ley.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — Estoy hablando del proyecto que conozco, del que tengo aquí delante de mis ojos y de mi indignación.

¿Por qué, señor Presidente, en 1930 aumentó este índice del crecimiento migratorio?... ¿Es porque venían aquí a buscar salarios, o es porque no tenían asiento en su propio sueo los hermanos nuestros americanos, los que viven en países que todavía están en la edad de su historia, en tanto nosotros hemos marcado triunfalmente el desenvolvimiento de nuestra libertad institucional y política? De la Argentina, entre Enero y Setiembre del año 1927, entraron 111.000 y salieron 108.000. En el año 1928, vinieron ciento treinta y siete mil y salieron 133.000; en 1929, entraron 136.000 y salieron ciento treinta y cuatro mil; en 1930, de Enero a Setiembre, — mientras los otros años arrojan sólo una diferencia que va entre 1.000 y 3.000, — en 1930, de Enero a Setiembre, entraron 164.000, y se fueron 154.000.

Ahí tienen los señores Diputados los 10.000 de exceso que el crecimiento migratorio está acusado en la estadística, por obra, no de una economía nacional, nuestra que ofrezca perspectivas de trabajo, — que no ofrece. — sino por obra del desequilibrio político de otras naciones de nuestro Continente. Y si se agrega que durante los años 1929 a 1932 el año actual, nuestro país ha sido el refugio de argentinos, brasileños, bolivianos, peruanos, paraguayos, chilenos, de todos los países del Continente donde el texto de la ley constitucional fué abolido por el sable, llegaremos a la conclusión de que esta cifra de la inmigración de los últimos años, lejos de alarmarnos, debe ser nuestro mejor blasón y nuestro más profundo orgullo; el de que hemos sido, señor Presidente, el país de asilo para los perseguidos y los desterrados de todas las tiranías americanas.

Señor Carbajal Victorica—Y lo seguiremos siendo dentro de una ley de restricción a la inmigración de indeseables.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor *Presidente*: no puedo estar haciendo el examen de la ley con que el señor Diputado Carbajal Victorica sueña.

Yo estoy haciendo el examen del texto concreto de este proyecto de ley venido del Senado. Lo que afirmo es lo que sale de sus lineamientos generales. Lo que afirmo es lo que surge de su articulado.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Este proyecto no le prohibe la entrada a ninguno de esos inmigrantes.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — Es verdad. Pero para mí es tan elemental el asunto, que si nosotros hiciéramos esta ley pensando en que los perseguidos por aquel orden de cosas habrían de entrar libremente entre nosotros, habríamos procedido como inocentes angelitos que estamos haciendo una ley que ni comprendemos ni conocemos en su verdadero alcance.

Esos desterrados por delitos políticos ya no llegarán hasta nosotros como tales delincuentes políticos; que no llegaron ya, que no llegan ya. Todos traen en sus alforjas de desterrados una papeleta policial calumniosa, porque a los déspotas les ha interesado siempre señalar como bandidos a los que podrían ser los libertadores de su pueblo.

(Interrupciones).

Señor Arena — ¿Me permite?...

Con este agregado: que los déspotas no tienen interés en desterrar a los ladrones, no se preocupan de desterrar a los ladrones, sino que destierran a los que son contrarios a sus ideas políticas. A esos les interesa desterrar.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Se ha dicho en Cámara que el proyecto del Senado permite la libre entrada al país de todos aquellos que han sido expulsados del suyo por delitos políticos o sociales. Sin embargo, quién dice eso o no ha leído bien o no ha leído con la detención debida porque el proyecto agrega expresamente esta condición: "siempre que no se hayan empleado en su ejecución medios que no impliquen un carácter especial", y con esa condición se destruye en absoluto el espíritu que se enuncia en el inciso anterior. Esta es una verdad absoluta que ni el señor Diputado González Vidart ni ningún otro señor Diputado, podrá destruir.

Señor Rodríguez Fabregat — Llamo la atención de los señores legisladores de la República sobre este hecho, que extraigo también de las estadísticas, de estos números que transparentan el problema social de nuestra población. Mientras el crecimiento migratorio ha aumentado, el crecimiento vegetativo, en sus índices, ha disminuído.

Me permitiría llamar la atención del señor Diputado Paseyro a propósito de estas cifras .Los índices básicos de nacimiento de nuestro medio, estudiando el problema demográfico, dan para el quinquenio 1881 a 1885, al 43.21 por mil de nacimientos; para el quinquenio siguiente, el 40 por mil; para el que sigue, el 38 por mil; para el que va de 1896 a 1900, al 34 por mil; para el que va de 1900 a 1904—fecha en que no disminuyó sensiblemente la inmigración—acusa un índice de 31.20 por mil, que supone el 12 por mil de disminución, término medio, en el quinquenio con relación al quinquenio primero que he nombrado y que en 1904, especialmente, en el año de la guerra, tiene todavía una característica aritmética menor: es de 26.24 por mil.

Lo que disminuía, desde el punto de vista de nuestro problema de población, la formación de nuestro complejo social, lo que disminuía en nuestra guerra, no era la cifra inmigratoria, no era la corriente inmigratoria, porque los que llegaban, señor Presidente, bien podían desafiar estos odios ocasionales que estallaban entre nosotros, cuando ellos estaban soportando, generación tras generación, la de nuestros padres, la de nuestros abuelos, la de todos nuestros antepasados, el peso brutal de todos los privilegios que la Europa contemporánea ha heredado del tiempo feudal y que no han borrado ni de su tradición, ni de su historia, ni de sus leyes. En 1904, pues, lo que disminuye es el índice de los nacimientos, el crecimiento vegetativo.

Tal vez lo que ha contribuído a salvarnos, como país que en alguna forma se puebla, como país que quiere ser algo más que el desierto, entregado a las manifestaciones pastoriles primitivas, casi de tribu nómade, los que nos han salvado son, precisamente, los que vinieron a organizarse, señor Presidente, en nuestro medio sobre el caos y los espasmos de las luchas internas, a llenar los claros —como dice el señor Diputado Gamba, y agrego yo—de nuestros cuerpos gloriosos para poner en su lugar a los vivos que llegaron para labrar en el surco la grandeza económica y social de la República.

26

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Lamento interrumpir la brillante disertación del señor Diputado para plantear una cuestión de orden interna; pero el señor Diputado me disculpará, porque la considero de verdadera urgencia ya que se refiere al estudio de los presupuestos. La Comisión de Asuntos Internos ha aprobado el proyecto de reform aal Reglamento que yo presenté sobre trámite en el estudio de los presupuestos de los entes autónomos, y de acuerdo con el Reglamento, debe fijarse una sesión especial a fin de proceder al estudio de esa enmienda reglamentaria.

En consecuencia, formulo moción para que se fije el día lunes, a las 19 y 30, a fin de estudiar esa enmienda al Reglamento, que una vez aprobada en general, en esa sesión, podrá votarse por medio de cédulas escritas, como manda el mismo Reglamento.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el día lunes, a las 19 horas y 30 minutos, para considerar el proyecto presentado por el señor Diputado Gallinal.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete).**

27

Señor Rodríguez Fabregat — Continúo.

¿De dónde nace este estado de espíritu contrario al extranjero que llega? ¿De dónde puede surgir? ¿Qué origen lógico y aceptable, respetable siquiera, puede tener este espíritu nuevo que quiere traducirse entre nosotros con la adopción de leyes que, como aquellas antiguas leyes de extranjería, regían en pueblos no dominados por la voluntad popular en acción, sino por las normas más absolutas del despotismo? ¿Es por una razón de orden económica? No; no puede ser! Ya lo examinaremos bien después. Ya está dicho, además con estas cifras del crecimiento inmigratorio. Esos inmigrantes no han venido a competir con estos obreros nacionales que se mueren de hambre sin necesidad de que el extranjero llegue a nuestras playas; ellos no han venido a competir con el trabajador uruguayo que no tiene donde ocupar sus fuerzas, que no encuentra oportunidad del trabajo, que recorre en vano las puertas de los talleres y de las fábricas, que pide en vano tierras para labrar—y está, en sus tres cuartas partes, la tierra deshabitada e inculta;—no necesita, señor Presidente, de este competidor que llega hasta nosotros para aumentar su miseria y su angustia en nuestro propio medio.

Pero es más todavía: supongamos que vamos a cerrar esta noche las fronteras;

supongamos que aquí, por el voto en mayoría de los señores Diputados partidarios de este proyecto, cerramos un ciclo liberal de nuestra historia para empezar un ciclo oscuro con una ley de extranjería que es contraria al espíritu de solidaridad humana que siempre ha reinado entre nosotros. Porque se cierre a las 8 de la noche nuestro puerto, porque a las 8 de la noche de hoy podamos ejercer vigilancia efectiva a lo largo de los mil setecientos kilómetros de fronteras fluviales o terrestres que tiene el país, ¿se habrá modificado en algo la situación económica de nuestros trabajadores? ¿Habrá esta noche, a las 9, más pan en los hogares que no tienen pan, más lumbre en los hogares que no tienen lumbre? ¿Encontrarán mañana trabajo en nuestros talleres y en nuestras fábricas, en las fábricas y talleres protegidos por los aranceles que dictó la ley, nuestros trabajadores desocupados? ¿Encontrarán un palmo de tierra como no sea el palmo de tierra en que van a morir en el cementerio de los pobres los que quieren labrar los surcos para preparar con las cosechas la grandeza del porvenir?

No, señor Presidente: nada de esto ocurrirá. Todo seguirá exactamente en la misma forma. Lo que pasa es que nosotros en nuestras leyes, no hemos estado muy atentos en organizar nuestro país para el trabajo; en cambio, hemos mantenido en nuestras leyes la organización del privilegio, y mientras nuestros obreros agonizan sin trabajo y sin pan, ahí están: de los dieciocho millones de hectáreas que tiene el territorio por lo menos doce o trece millones constituyen lo que se llama el latifundio, y lo que viene a repetir entre nosotros, con caracteres más trágicos y sangrientos, la historia de Roma: el latifundio que nos asfixia, que nos ahoga, que nos desequilibra, contra el cual reaccionamos, y cuando llega la hora de transpatentar en la ley un propósito nuevo no es para devolver al interés social lo que le fué arrancado al interés social por la posición feudal, sino para decirle al que llega, como llegaron nuestros abuelos: "No tienes lugar en nuestra mesa, porque no te reconocemos lugar en nuestro surco para emplearte como fuente de trabajo"!

Esta, señor Presidente, es la realidad, esta es la verdad.

¿Los señores Diputados han realizado estadísticas? Aquí están las estadísticas. ¿Y cuál ha sido la colaboración del extranjero entre nosotros?

Veamos, señor Presidente, lo que fué Montevideo en algunas horas de su historia. Con verdadera emoción he ido a buscar estos apuntes y he extraído estos números de las estadísticas.

(Interrupciones).

—Por lo menos, ha quedado demostrado una cosa: que la inmigración hasta hoy fué deseable; que la provocó la política; que la votó el Parlamento en estas leyes, que el extranjero pudo llegar hasta nosotros para vivir esta vida de actividad y de trabajo.

(Interrupciones).

—Lo que yo vengo a afirmar es que con este proyecto de ley que está a nuestra consideración, — y lo vuelvo a repetor para que todos los compañeros de las distintas bancadas, hombres jóvenes, inspirados y puros lo comprendan, con una ley de esta clase, — lo digo de nuevo, — cerramos un ciclo liberal de nuestra historia, echamos por tierra valores fundamentales de la organización democrática del país...

(No apoyados).

—... para dar lugar a ciclos nuevos que vendrían a abroquelar sus privilegios y a continuar manteniendo en la realidad de las cosas el dolor social como ley de nuestro medio. Esta, señor Presidente, es la verdad.

(Interrupciones).

—Muy a menudo se dice que cuando uno habla a propósito de estas cosas, da más palabras que consejos, o, por lo menos, echa a volar en palabras que vuelan fácilmente, conceptos que son fácilmente rectificables. Yo me siento, señor Presidente, tan poseído de la verdad, me siento en este instante tan dueño de la verdad de nuestro problema social, que desearía no haber hecho estas manifestaciones con palabras, para que las padodido, con señas o con cifras, me hubiera entendido con los señores Diputados, porque lo que surge de nuestra estadística, es que los que vinieron hasta nosotros hasta hoy, cnstruyeron con nosotros la grandeza nacional...

(Apoyados).

—... y sólo cuando no se quieren abolir las formas de desenvolvimiento económico que en nuestro medio sobreviven, es cuando se decreta el cierre de nuestras fronteras.

(Interrupciones).

—Estoy, — se dice, — debatiéndome contra los molinos de viento de este proyecto de ley del Senado. Sin embargo, es el Senado el que con este proyecto de ley se ha batido contra molinos de viento. Aquí se preetnde dar una ley para corregir un mal económico que no se corrige con ella, sino que con ella se acentúa. Aquí se da una ley para corregir las cifras de nuestra delincuencia; y voy a probar de inmediato que en nuestras estadísticas el delincuente criollo, el nuestro, el que nació con nosotros sobre esta tierra y bajo este cielo uruguayo, es el que, él sí, en sus tres cuartas partes, es el dueño de las cifras que acreditan nuestras estadísticas en el crimen y en la delincuencia.

Señor Presidente — Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero Director de Taquígrafos.

21.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Benino, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Lanza, Lladó, Mac Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Mario), Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Solares, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Gamba, González (don Lizardo), Pintos Curbelo, Ruggia y Viera (don Atanasio C.).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Batlle Berres, Mello, Puig y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Casas Araújo, Coronel, De Dovitiis, Echeverri, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, Hughes, Inciarte, Lazarraga, Macció, Menéndez, Oller, Paseyro, Prando, Romero, Rossi (don César I.), Salguero, Santos, Schinca y Suárez.

Total: 24.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

—El señor Diputado Gamba solicita licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se concede.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

3

—Se entra a la orden del día: dictamen de la Comisión investigadora de las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías.

En la sesión anterior había quedado con el uso de la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Antes de entrar de nuevo a la cuestión misma que en estos momentos se debate en la Cámara, quiero hacer unas breves aclaraciones, que, si bien no se refieren al fondo mismo del asunto, tienen con él evidentes aproximaciones.

A raíz de la discusión de este asunto, algunos órganos de la prensa, y también algunas opiniones individuales que merecen la más alta consideración y que hasta mí han llegado, están contestes en afirmar una cosa: que la Cámara está perdiendo el tiempo en el análisis de una cuestión que ya no interesa y que a ningún resultado práctico puede conducir. Y bien, señor Presidente: como de esto bien puede, tal vez, aunque sin quererlo, desprenderse contra mí una acusación — ya que fué a mi expresa solicitud que este asunto se debate en la Cámara, — quiero decir que si bien ello es cierto, no lo es menos que a ello me ví obligado por un elemental deber, que diré, de decoro personal, pues toda la Cámara recordará que yo solicité la consideración de este asunto, a raíz de ciertas manifestaciones vertidas en sala por el ex Diputado Frugoni, que lamento que en estos momentos no pertenezca ya a este Cuerpo.

Además, creo haberlo manifestado ya: mi elección de Diputado, está, en cierta manera, ligada en algunos aspectos a la consideración de este asunto por parte de la Cámara, ya que es la absoluta verdad que estoy aquí después de haber presenciado una enconada campaña preelectoral, en la que se hizo uso y abuso de mi nombre, en relación a mis actuaciones en la Secretaría General de la Jefatura; y, desde luego, creí yo que era lógico plantear este asunto para dar oportunidad a los que me combatieren y a los que me inculparen, de venir a probar aquí la verdad de sus dichos; y la Cámara consideró también que estaba en la obligación de darme la oportunidad para defenderme. Este es el origen del estudio, por parte de la Cámara, de esta cuestión.

Además, debo agregar esto: que a nadie se le oculta que no es mi capricho el que plantee este asunto, que no es — mucho menos — mi vanidad personal, pues para mí hubiera sido mucho más cómodo que este asunto no hubiese venido al debate de la Cámara; pero si eso, como digo, hubiera sido lo más cómodo, de ninguna manera hubiera sido la actitud más digna ni la más en consonancia de quien, como yo, afirma que ha sido víctima de una total injusticia.

Y dicho esto, señor Presidente, voy a entrar, o a proseguir el análisis del informe de la Comisión investigadora, análisis que empecé en la sesión anterior y que aún no había terminado cuando sonó la hora reglamentaria. Probaba en esos momentos a la Cámara la inexactitud de un cargo que el informe de la Comisión hace al Jefe de Policía Coronel Baldomir; la inexactitud del único de los cargos que la Comisión investigadora hace, como he dicho, al Jefe de Policía, a quien, en el informe, se presenta habiendo puesto en libertad, o, mejor dicho, habiendo cortado un procedimiento policial que conducía a evitar que fuera puesto en la cárcel un presunto infractor de las leyes de Tesoro de la Caridad y de Beneficencia Pública. Y todo esto, todas estas acusaciones de la Comisión, ¿por qué, señor Presidente? Según la propia Comisión, por razones— dice el informe — de orden sentimental, y con el agravante que se expresa en el mismo informe: "Que ello se deduce de las declaraciones del propio Coronel Baldomir".

De manera, señor Presidente, — y esto ya lo dejé claramente demostrado en la sesión anterior, — que la Comisión ha incurrido evidentemente en una doble inexactitud: atribuir, en primer término, al Jefe de Policía un hecho totalmente inexacto, y, en segundo lugar, — lo que, para mí, es realmente incomprensible, — decir que ello está declarado por el propio Jefe de Policía!

Yo he pedido a los miembros de la Comisión que den las razones de su afirmación, que me indiquen en qué parte de todas estas voluminosas actuaciones se encuentra la afirmación de que el Jefe de Policía haya él mismo declarado que evitó la prisión del infractor a las leyes de juegos prohibidos "por razones de orden sentimental", y, señor Presidente, el único miembro de la Comisión que me ha contestado ha sido hasta ahora el señor Diputado Zavala Muniz, quien me ha respondido, no sobre el asunto mismo, quien no me ha dado el informe que yo le solicité y que él, como miembro informante de esa Comisión, creo que está en la ineludible obligación moral de darme, sino que ha contestado, para manifestarme que en oportunidad contestaría a ese y a otros de los cargos que yo formulo a la Comisión.

Esa, señor Presidente, si bien es la actitud más cómoda para un miembro informante, no es, evidentemente la actitud más lógica, ni nunca la actitud que corresponde, si se piensa que por los cargos que se afirman en el informe, el Jefe de Policía queda algo así como enlodado en su reputación y en su rectitud de conducta. Se enloda y se duda de la rectitud de conducta de un alto funcionario del Estado sobre el cual se podrá discrepar en cuanto a la apreciación de su labor, en lo que se refiere a la buena o mala técnica funcional que desarrolla desde el cargo que ocupa, pero sobre el cual, señor Presidente, — y es necesario que esto se afirme en la Cámara, — nadie, con razón, podrá sembrar la más mínima sospecha sobre su hombría de bien, sobre su honradez y sobre los honrados propósitos que lo guían en el desempeño de la alta función pública que le ha sido encomendada.

Terminado con esta parte del informe, voy a continuar con el análisis de sus partes restantes. Quiero, sin embargo, señalar antes algo que sale fuera de todos los precedentes existentes en esta materia, y que, sobre todo y para mí, en cierta manera desnaturaliza fundamentalmente la misión de las Comisiones investigadoras. Me refiero a la forma cómo ha sido redactado ese informe, en el que se usa, — yo no tengo mucha práctica en estas cuestiones parlamentarias, pero algo conozco, — una redacción que nunca he visto en informes de esta naturaleza; un sistema que diré narrativo de algunos hechos, cosa para mí desde luego improcedente en un informe de una Comisión investigadora, que lo que debe manifestar es tan solo si se han probado o no se han probado los hechos que se le encomendaron para su investigación.

Se dirá o, por lo menos, podrá decirse, que lo que ha querido la Comisión al redactar ese informe de la manera que señalo, es dar a la Cámara una idea, una sensación exacta de los hechos ocurridos, y darle, a la vez, antecedentes bastantes para que los señores Diputados puedan, por sí mismos, formarse la composición de lugar que, lógicamente, se deduzca de los hechos mismos. Pero es el caso que ni aún así yo encuentro justificaitvo a la redacción del informe en la forma que yo he calificado, pues de las narraciones que se hacen en este informe, el lector que esté poco empapado en estas cuestiones, un lector desprevenido, va a sacar precisamente lo contrario, totalmente lo contrario de lo que ha probado la Comisión o, por lo menos, se va a formar un cuadro mucho más grave o mucho más patético, por así decirlo, del que en realidad dice la Comisión haber comprobado. Y esto, señor Presidente, que, dicho así, en abstracto, tal vez no se entienda bien, — como quiero que se entienda,— va a ser absolutamente claro, va a ser claro como la luz del día, cuando yo, dentro de breves instantes, analice de nuevo, prácticamente, las conclusiones de ese informe.

Antes de hacerlo, sin embargo, quiero señalar un hecho que configura, para mí, un verdadero colmo, que es a lo que conduce ese estilo usado en la redacción del informe. En él, señor Presidente, en esas narraciones, sin hacer las aclaraciones necesarias, se mezcla lo real con lo supuesto; lo que puede ser verdad, y lo que yo mismo no niego, con lo totalmente falso, y he aquí, para mí, lo monstruoso: aún mismo se estampa allí lo que la pro a Comisión y lo que el propio redactor del informe se inclinan a creer desprovisto de toda veracidad, a tal punto, que, — según creo, — no terminaron ni siquiera con las averiguaciones pertinentes para comprobar o no las denuncias que se hacían! Y, sobre todo, lo que a mí me duele, lo que a mí, diré, me espanta, lo que a mí, en una palabra, me indigna, es que eso, señor Presidente, se haga cuando se está jugando con la honorabilidad y con la rectitud de conducta de las personas!

Señor Gutiérrez — ¿Me permite.

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Gutiérrez — Convendría que el señor Diputado puntualizara los aspectos del informe que lo espantan, que lo indignan y que configuran un verdadero colmo, según dice, porque en lo que se refiere a estilo, hemos confiado ese informe a un consagrado escritor nacional, y en lo que se refiere a la relación de los hechos, eso mismo que el señor Diputado expresa, de penetrar en el terreno narrativo, equivale a un exceso de escrúpulos de parte de la Comisión investigadora; que no le basta el juicio que ella se ha formado con el análisis hecho, surgido al calor de las declaraciones que ella ha podido apreciar, con el colorido de sus palabras, de su verdad, y lo entrega al análisis de la Cámara.

Ahora, todo esto significa para el señor Diputado la conclusión de que configura cosas que lo indignan, que lo espantan...

Señor Espalter — No, señor!

Señor Gutiérrez — ¡Cómo, "no señor"!... Apelo al testimonio de los señores Diputados si el señor Espalter no ha expresado eso.

Señor Espalter — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Gutiérrez — Yo creo que el señor Diputado es poco cortés si al concederme una interrupción no me permite que termine mi pensamiento.

Señor Espalter — Permítame. Al señor Diputado Gutiérrez le he concedido la interrupción como estoy dispuesto a concedérselas — según ya manifesté en la sesión anterior — a todos los Diputados que me las pidan, para que se refieran a lo que estoy manifestando; pero lo que dice el señor Diputado Gutiérrez bien puede manifestarlo una vez que yo termine, cuando el señor Diputado solicite la palabra, y entonces podrá expresar lo que crea de lo dicho por mí; podrá, en una palabra, hacer su composición de lugar en el asunto.

Ahora, el señor Diputado Gutiérrez se adelanta a una cosa. Yo he dicho lo que el señor Diputado expresa: que se ha usado de ese estilo narrativo tal vez con el objeto de que los señores Diputados por sí mismos puedan formarse la composición de lugar más lógica, la composición de lugar que lógicamente, deduzcan de esos hechos que narra la Comi-

sión. Pero lo que yo voy a probar inmediatamente, señor Diputado...

Señor Gutiérrez — Es lo que pido: que pruebe.

Señor Espalter — No se incomode el señor Diputado, ni se intranquilice, que voy a puntualizar una por una todas mis afirmaciones y voy a comentar una por una todas las palabras del informe. El señor Diputado se adelanta a lo que yo mismo hace un momento expresé a la Cámara que iba a manifestar.

Señor Gutiérrez — Yo, lejos de adelantarme, pido al señor Diputado que se adelante a puntualizar esos cargos sumamente graves que formula a la Comisión y que no los veo ni por asomo. De manera que, en lugar de incomodarme, me da una satisfacción, porque sé que los vamos a levantar con toda seguridad, en una forma concluyente; pero como el señor Diputado está construyendo ya una teoría a ese respecto, es necesario que la puntualice en lo concreto.

Es lo que quería manifestar.

Señor Espalter — Muy bien.

No se me escapa a mí el error en que tal vez incurra yo al hacer lo que mis propios interruptores, parlamentaristas avezados, viejos en esta Cámara, me piden que haga, vale decir: ir yo al terreno propicio a los miembros de esa Comisión, a la que estoy acusando. Pero como el señor Diputado Gutiérrez se muestra indignado, porque inmediatamente no traigo la prueba de mis afirmaciones, voy a conformar al señor Diputado, voy a hacer lo que el señor Diputado desea, y voy a ir, a seguir, mejor dicho — porque ya lo hice en la sesión anterior, a la que el señor Diputado Gutiérrez creo que no asistió — ...

Señor Gutiérrez — Estaba ausente de la Capital, por lo que no pude asistir.

Señor Espalter — Muy bien, aunque yo no le pido explicaciones de su ausencia.

Señor Gutiérrez — Pero se las doy con mucho gusto.

Señor Espalter — ... Voy a seguir analizando párrafo por párrafo, el informe de la Comisión investigadora, para que la Cámara pueda darse una idea exacta de la veracidad de todas mis afirmaciones. Y entro al asunto.

Dice así el informe en la parte que se refiere al cargo que a mí me hace la Comisión investigadora. Está — para los señores Diputados que deseen saberlo — en la página 148 de las actuaciones de la Comisión, a mitad de página, inmediatamente después de la acusación que hace la Comisión al señor Jefe de Policía. Dice así el informe: "Aparte de los testimonios prestados por los diversos testigos llamados ante esta Comisión, el propio señor Espalter declara que fué visto en su domicilio por un empleado de la casa allanada". Hago el agregado, para la mejor comprensión, que al decir "casa allanada" se refiere al Salón Magestic de la calle Sierra que fué, en cierta manera, el origen de todo este asunto... "de la casa allanada — decía — quién concurrió a presentarle las quejas por la atentatoria violencia del procedimiento policial". Y llego hasta aquí, porque voy a hacer el análisis de cada uno de los párrafos, aisladamente de la Comisión.

Y bien: esta parte del informe — y para mí todo el informe — ni siquiera es exacto cuando afirma hechos que son verdaderos, y es así como dice al principio el párrafo que comento: "Aparte de los testimonios prestados por los diversos "testigos". etc.".

Yo le ruego al señor Diputado Gutiérrez, que me interrumpía hace un momento, que me diga qué testigos han declarado lo que aquí se estampa en el primer párrafo del informe.

Señor Gutiérrez — Librado a mi memoria, no me es muy fácil decirle cuáles son los testigos que han declarado; es una búsqueda difícil, pero lo cito al propio señor Espalter.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

Señor Espalter — Si el señor Diputado Gutiérrez sabe que ese hecho la Comisión lo ha constatado con mi declaración, ¿por qué el señor Diputado Gutiérrez firma un informe en el que se dice: "Aparte de los testimonios prestados por los diversos testigos", etc.? Y si el señor Diputado Gutiérrez no conoce esos testigos, — por lo menos en este momento no los puede citar, — ¿cómo firma un informe en el que se afirma eso?

Señor Gutiérrez — He citado el testigo más importante, que es el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — A mí, señor Presidente, ni me causa indignación, ni me subleva, ni me pasa nada frente a los adjetivos que el señor Diputado Espalter está empleando; pero la Cámara hará su composición de lugar.

El señor Diputado Espalter, desde la otra tarde, está haciendo párrafos brillantísimos sobre este detalle: "¿Qué testigos, además de mi declaración, — dice, — han dicho que me fueron a ver a mi casa a mí? ¿Dónde encontró la Comisión eso?"

Realmente, es grave que para afirmar una verdad que el señor Diputado Espalter declara, la Comisión cite testigos! Es enorme para fabricar testigos contra el señor Espalter en un asunto que él declara!

Pero lo curioso del caso es que el señor Espalter, — que por lo que le va en ello debe haber leído muy bien este informe, — olvide que los testigos son estos: los testimonios. En primer lugar, todo el sumario policial hecho por el señor Goldaracena, que estaba en nuestras manos; el de todos y cada uno de los indicados quinieleros, uno de los cuales fué a la casa del señor Espalter, declaró delante del Juez Instructor que fué a la casa del señor Espalter.

Señor Espalter — Asómbrese la Cámara!

Señor Zavala Muniz — Otro testimonio, — por si no alcanza, porque francamente, los testimonios, siendo de esta clase de personas, pueden no ser muy buenos, — declara delante de la Comisión Investigadora el mismo hecho el Coronel Baldomir, y dice que el señor Espalter, a la mañana siguiente, le contó todas sus actuaciones; y declara también el señor Pagliettini, — otro testimonio de los que no encuentra el señor Diputado Espalter en el sumario, — que el señor Espalter fué visto en su casa por uno de estos ciudadanos, quien le fué a pedir que interviniera delante...

(Interrupción del señor Representante Gutiérrez).

Señor Espalter — ¿En casa de quién? El señor Diputado Zavala Muniz se está refiriendo a la casa del señor Pagliettini, y el señor Diputado Gutiérrez...

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Zavala Muniz — Permítame terminar con mi interrupción.

Señor Espalter — Pero el señor Diputado Zavala Muniz debe saber que el párrafo del informe se refiere a la entrevista de un empleado de la casa allanada, en mi domicilio no, en el domicilio del señor Pagliettini.

Y le sigo concediendo el uso de la interrupción.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo he dicho que el señor Pagliettini declara que el señor Espalter fué visto en la casa del señor Espalter. No he dicho que fué visto en la casa del señor Pagliettini. ¿Estamos entendidos?

Señor Espalter — Sí, señor, y quiero que cite testigos.

Señor Zavala Muniz — Desde que el señor Espalter ha pedido testimonio de la afirmación que fué visto en su casa...

Señor Espalter — "Por los diversos testigos".

Señor Zavala Muniz — Por los diversos testimonios.

Señor Espalter — Testigos.

Señor Zavala Muniz — Da lo mismo.

Señor Espalter — No es lo mismo.

Señor Zavala Muniz — ... yo señalo bien este hecho: el Jefe de Policía, testigo y testimonio, declara delante de la Comisión Investigadora que el señor Espalter le contó a él todas sus andanzas en el día del allanamiento.

Me parece bien claro que el Jefe de Policía es un excelente testigo y testimonio, y el señor Pagliettini también. Y si la Comisión citó todo esto ya lo va a saber por qué el señor Diputado Espalter.

Lo citó, señor Presidente, porque a la Comisión le interesaba sacer esta conclusión bien clara. El señor Espalter declaró que él había sido visto. El hecho, pues, declarado por los testigos, está comprobado por el señor Espalter.

Me parece que he hablado con una meridiana claridad. De modo que no veo dónde está el cargo del señor Diputado a la Comisión.

Señor Espalter — Yo sigo no viendo esa claridad meridiana de que habla el señor Diputado Zavala Muniz.

El señor Diputado Zavala Muniz, lo más que podría haber afirmado en el informe, es que según la propia declaración del señor Espalter y de algún testimonio, estaba probado...

(Interrupciones).

—De algún testimonio de los que quiera o del sumario, como dice el señor Diputado Etchepare, pero no me parece bien que el señor Diputado Zavala Muniz —que ha sido miembro informante de una cantidad de Comisiones Investigadoras, — no conozca el valor exacto de las palabras, y diga que está probado por "testigos", cuando no hay absolutamente ningún testigo que diga lo que el señor Diputado Zavala Muniz dice en el informe.

Pero, señor Presidente, este es un hecho que no tiene para mí ninguna importancia. Lo considero como una nimiedad y lo cito al solo efecto de que la Cámara pueda darse acabada cuenta de las muchas pequeñas y grandes incorrecciones que hay en este informe. De manera que voy a continuar con el análisis de las otras partes del informe.

Dice a renglón seguido el informe: "Declara que se trasladó inmediatamente a la Policía de Investigaciones con el ánimo de interrogar al señor Nogués o al señor Bottías sobre dicho allanamiento. Declaran los señores Manuel de Castro y Juan P. Márquez Guichón, empleados presentes en el momento de la llegada a esa oficina del señor Espalter, que entre otras palabras éste dijo, al preguntar por el señor Nogués: "¡Qué papel!" — Ya le he dicho a Nogués que no pierda el tiempo" (y atienda bien la Cámara) "persiguiendo clandestinos y quinieleros". Párrafo del informe que se encuentra entre comillas, vale decir, párrafo que el redactor del informe, señor Zavala Muniz, atribuye textualmente a los dos testigos que presenta, señores De Castro y Juan P. Márquez Guichón.

—Es bueno, señor Presidente, que la Cámara vaya interiorizándose de estas

cosas que, en este instante, para mí, van rebasando todos los límites. Ni el señor Márquez Guichón dice eso ni lo dice tampoco el señor De Castro, y sólo, pues, para ponerlo entre comillas lo ha inventado la Comisión.

Señor Gutiérrez — No apoyado.

Señor Espalter — Ya le voy a explicar al señor Diputado; no se impaciente. Si el señor Diputado quiere contestarme, yo le voy a conceder la interrupción.

Véase, señor Presidente, la declaración del señor Márquez Guichón, que está en la página 111 de las actuaciones de la Comisión, columna central. El señor Presidente le pregunta al señor Márquez Guichón:

"El señor Márquez Guichón en su declaración manifiesta que el día correspondiente al allanamiento del salón "Majestic", estando en el despacho de la Oficina de Investigaciones, en la Secretaría, entró a ella el Secretario de la Jefatura, señor Espalter, y manifestó si estaba Nogués, y como se le dijera que no estaba, dijo: "¡Qué papelón me ha hecho hacer este Nogués!" — ¿Eso es lo que usted ha declarado y afirma?" — Contesta el señor Márquez Guichón: "Rotundamente". — "Señor Espalter — Y eso es lo que yo niego terminantemente. —Señor Márquez Guichón — Yo no puedo evitarle al señor Espalter que olvide lo que dice, ni tampoco negarle la facultad de negar lo que ha dicho en cierta oportunidad. El señor Espalter recordará que estando el señor De Castro y yo preparando las listas para los ascensos, con todos los legajos en la mesa, estando en la máquina, entró el señor Espalter, puso el sombrero sobre el escritorio y preguntó: "¿Está Nogués?" — Entonces le dice De Castro: "Ha salido". — Sigue el informe, cuya redacción no está muy clara, atribuyéndole al señor Márquez Guichón declaraciones mías. — "Entonces le dice De Castro: "Ha salido"... Y atribuyéndome a mí estas palabras: "Pero han visto ustedes qué papel" (más o menos palabras así, sustancialmente así) "me ha hecho hacer Nogués?... Yo le avisé que no debía proceder contra esta gente, que la dejara a las seccionales!". Entonces le dijo el señor De Castro: "Si usted quiere hablar con Nogués, está en tal punto", etcétera, etcétera.

Habrá advertido la Cámara que el señor Márquez Guichón en su declaración, no dice ni una palabra de quinielas ni una palabra de clandestinos.

Vean ahora el testimonio del atro testigo que presenta la Comisión: el señor De Castro. — Está en la página 136 de las actuaciones. — "Señor Presidente — Se va a inviar a entrar a la sala de la Comisión al señor Espalter. (Entra el señor Espalter, permaneciendo en Sala el señor De Castro). — Señor Presidente — Señor De Castro: usted ha declarado ante esta Comisión el día del allanamiento del salón "Majestic", recuerda que el señor Espalter entró en su despacho un poco ofuscado en la Oficina de Investigaciones, y dijo: "¡Qué papel, Nogués!", o algo así. "Ya le he dicho que se ocupe de cosas más importantes que de los quinieleros como que hubiera una orden así sobre el asunto que yo desconocía" (dice el señor De Castro). "Señor Espalter — Vamos por partes. — Señor Presidente — Un momento, señor. Continuó el señor De Castro: (dice el señor Presidente): "El significado, no puedo saberlo. Entró ofuscado, y dijo: "¡Qué papel!"; fué una cosa instantánea, enseguida se fué. Dijo: "¿No está Nogués? ¡Qué papel! Le he dicho que se dedique a trabajos más importantes". Hasta hizo una alusión por las multas, pues los que aprehenden a esos quinieleros, reciben las multas: "por diez pesos no será, porque no necesita de eso". ¿Eso es, textualmente, lo que usted ha dicho? — Señor De Castro — Sí, señor."

Muy bien. ¿Han encontrado alguno de los señores Diputados la frase que entre comillas dice el informe: "ya le he dicho a Nogués que no pierda el tiempo persiguiendo clandestinos y quinieleros?" ¿La ha encontrado el señor Gutiérrez? ¿La ha encontrado el señor Diputado Zavala Muniz? ¿Hay algún miembro de la Comisión Investigadora que aún siga creyendo que es textual la transcripción que hace el informe de las declaraciones de los señores Márquez Guichón y De Castro, contenidas, como lo he demostrado y leído a fojas 111 y 136 de las actuaciones de la Comisión? Yo tampoco, desde luego, he podido encontrarla, a pesar de que he encontrado que el señor De Castro, en el sumario transcripto a fojas 10 de esas actuaciones, dice otra cosa distinta que lo que dice en la declaración que he leído. Dice así el señor De Castro a fojas 10 de estas actuaciones: "Preguntado: si el señor Espalter manifestó en esos momentos que Nogués le había hecho hacer un papelón". Dijo: que no; que lo que dijo el Secretario fué: "Me han hecho hacer un papelón",—cosa distinta de la que, como he leído, declara el propio señor De Castro a fojas 136 de las actuaciones de esta misma Comisión.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?...

Yo no veo la diferencia, sólo sutilizando enormemente. Da lo mismo que el señor Secretario de la Jefatura dijera "Me ha hecho hacer un papelón el señor Nogués" o "Me ha hecho hacer un papel", recordando que en esa exclamación están involucrados los nombres de Bottías y Nogués. Que se pluralice el concepto haciendo los cargos a varias personas o a una sola, el concepto moral del estado de ánimo que reflejaba el señor Secretario de Policía, es el mismo. No veo qué importancia tiene para las conclusiones a que puede llegar el señor Diputado.

Señor Espalter — La importancia que tiene eso, la voy a decir yo.

El estado de espíritu distinto que el lector desprevenido se forma cuando lee que el señor Espalter le ha dicho a los señores De Castro y Márquez Guichón que no persiguieran clandestinos y quinieleros, y no se hace la más mínima mención de que el señor Espalter, en ese caso, no ha hecho otra cosa que repetir la orden del Jefe de Policía, que en cientos de ocasiones se la dijo y se la repitió al propio señor Nogués! Pero no se me adelante el señor Diputado a lo que yo quería manifestar y déjeme seguir con el hilo de mi disertación, que va a versar sobre este mismo asunto.

Por lo menos, ha quedado demostrado, señores Diputados, por la lectura que he hecho de las declaraciones de los testigos que cita la Comisión, que el informe ni siquiera es veraz cuando pretende transcribir las manifestaciones de los declarantes. No puedo comprender por qué se le atribuyen a esos declarantes palabras que ninguno de ellos ha pronunciado en ningún momento!

Dice el informe a renglón seguido: "Aunque el señor Espalter, niega estas últimas manifestaciones después del careo producido", etc. Bueno, señor Presidente: yo no sé qué decir de esta rotunda e indiscutible inexactitud que se estampa en el informe. Yo, no sólo no niego, como dice la Comisión, esas últimas manifestaciones, sino que en varias partes de las actuaciones de la Comisión, las afirmo de una manera rotunda y terminante.

Fíjense, señores Diputados, en mi declaración a fojas 137 de las actuaciones de la Comisión. Yo me estoy refiriendo allí a las declaraciones de los señores De Castro y Márquez Guichón precisamente en el asunto a que se refiere el párrafo que he leído del informe, y digo así: "Yo quiero que quede bien establecido: no recuerdo si yo dije eso o si no dije, pero no lo niego". Escuchen bien, señores Diputados: la Comisión ha dicho que yo niego esas afirmaciones! "Aunque no lo hubiera dicho" — sigo diciendo — "no tengo inconveniente en afirmar a la Comisión que lo dije, porque eso no tendría absolutamente nada de particular, dado que el propio Jefe de Policía ha declarado que la orden de él emanada, era para que el Jefe de la Policía de Investigaciones se dedicara a esclarecer crímenes, asaltos", etc. — exactamente lo que dice el señor De Castro — "delitos de gran monta, frente a este pequeño delito" (exactamente la declaración del señor De Castro).

Mis palabras en ese sentido — en el sentido de que "ya sabe Nogués que no debe dedicarse a estas pequeñas cosas, a estos allanamientos" — no tendrían sentido si no fueran atadas, correlacionadas con la orden que el propio Jefe de Policía ha manifestado ante la Comisión que había dado al propio señor Nogués.

"Señor Zavala Muniz — Palabras refiriéndose al allanamiento del salón Majestic.

Señor Espalter — ¿Cómo?

Señor Zavala Muniz — Palabras suyas refiriéndose al allanamiento del salón Majestic.

Señor Espalter — No digo que mis palabras se refirieran al salón Majestic; no puedo decirlo, porque acabo de manifestar que no recuerdo el hecho, si yo hablé o no hablé, pero digo que no niego. Piense la Comisión qué fácil me sería decir a mí en este momento: rechazo el hecho, niego rotundamente que yo haya hablado absolutamente nada a ese respecto. Sería la posición más cómoda para mí; pero no adopto esa posición que es la más cómoda porque me reconcentro en mí mismo y digo: "No puedo negar una cosa que diría en este mismo momento si el caso se presentara".

Señor Zavala Muniz — Entonces lo hace por razonamiento, pero no por recuerdo.

Señor Espalter — Por razonamiento; esa es la palabra.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda, señor Espalter, entonces, que en los hechos haya hablado de eso?

Señor Espalter — No recuerdo que yo haya pronunciado esas palabras, pero no lo niego, sino que digo — reconcentrándome en mi propio pensamiento, por razonamiento — digo que es posible que las haya manifestado, porque al manifestarlas no hacía más que repetir lo que todos conocen.

Señor Zavala Muniz — Eso está entendido. Pero el señor Espalter, al hablar de la orden, alguna razón tendría para entrar en conversación con los empleados que no tienen nada que ver con allanamientos."

Y, en esa forma sigue...

Señor Gutiérrez — ¿Me permite?

Dado que dan tanto valor en sus expresiones a las declaraciones de los señores Márquez Guichón y De Castro, debo recordarle lo siguiente.

Momentos antes, dice el señor Espalter: "Rechazo las palabras "¡Qué papel!" o "¡Qué papelón!". Declaro que no es verdad, que rechazo — no con palabras gruesas, porque no está en mí — pero rechazo enérgicamente esas palabras, si se han traído al seno de la Comisión investigadora con el pensamiento avieso de hacerme aparecer como queriendo expresar con esas palabras mi contrariedad ante un hecho sucedido. Esa es la expresión fiel de lo que yo pienso al respecto. De manera que voy a proseguir.

"El señor De Castro dice qué es lo que

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Viernes 22 de Abril de 1932 Núm. 7712

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.13
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre .... $ 3.00
" semestre .... " 6.00
" año .... " 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de un mes... " 0.50
De más de dos años.. " 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de seis mil metros de manguera de incendio, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbrado correspondiente, se presentarán el día 25 del corriente, a la hora 16 y 30 en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.
Ab.15-8293-v.ab.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con el timbrado correspondiente, se presentará el día 26 del corriente a la hora 16 y 30, en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Jefe de la Sección Compras.
Ab.15-8294-v.ab.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir 6.530 metros de loneta número 8, color yerba mate, y 14.000 hormillas de 15 m|m., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.
Ab.13-8205-v.ab.22.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA — SECCION BOLETIN
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de Sesiones de la Asamblea Representativa e Indice del mismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Secretaría todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (los sábados de las 9 a las 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el papel sellado correspondiente el viernes 29 de Abril, a las 15 horas, en la Secretaría de la Asamblea, calle 25 de Mayo número 609, esquina Juan Carlos Gómez, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — La Secretaría.
Ab.18-8359-v.ab.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer la Cátedra de Lectura en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar".

El plazo para la presentación de solicitudes vence el 30 del corriente y las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Ab.15-8291-v.ab.29.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919:

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.
Ab.18-8351-v.my.3.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día miércoles 20 del corriente, a las 15, alcohol; a las 15 y 15, creolina; el viernes 22, a las 15, leña; a las 15 y 15, lavado y planchado de ropas y a las 15 y 30 horas, electricidad. — Montevideo, Abril 16 de 1932.
Ab.21-8405-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22819

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a, 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.18-8337-v.my.6.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22.800

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8152-v.ab.29.

ACTA N.o 22803

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNNIE WALKER"

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8153-v.ab.29.

ACTA N.o 22801

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sissons Bhothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al temple). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8154-v.ab.29.

ACTA N.o 22802

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Sisson Brothers y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GRIFOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores de la naturaleza de pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8155-v.ab.29.

ACTA N.o 22794

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Gillo y Lujambio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ELEVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.12-8156-v.ab.29.

ACTA N.o 22773

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Mütze, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ENERGO"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8193-v.ab.30.

ACTA N.o 22790

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARRECLOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8188-v.ab.30.

ACTA N.o 22791

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL PROGRESO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.13-8189-v.ab.30.

ACTA N.o 22787

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

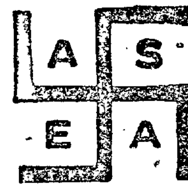
"PONICURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8138-v.ab.28

ACTA N.o 22403

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Wateras, Suecia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8074-v.ab.27.

ACTA N.o 22775

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8059-v.ab.27.

ACTA N.o 22778

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y legumbres conservadas en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8103-v.ab.28.

ACTA N.o 22763

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez, Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PICHONA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7977-v.ab.25.

ACTA N.o 22777

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

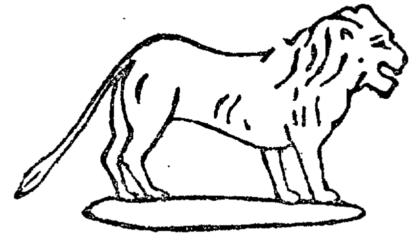
"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.11-8104-v.ab.28.

ACTA N.o 22807

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tiuleries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

ACTA N.o 22835

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

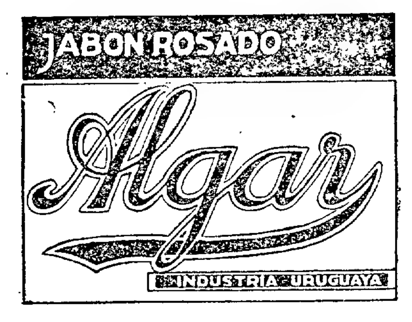


para distinguir artículos de la clase 6.a (polvo impalpable para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22784

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"NEURONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8043-v.ab.26.

ACTA N.o 22755

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los ñerose Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"GENERAL MOTORS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8040-v.ab.26.

ACTA N.o 22765

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Leicester Rubber Company Limited, con domicilio en Evington Valley Road, Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



JOHN BULL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jeef de Sección.

$7.00 Ab.8-8041-v.ab.26.

ACTA N.o 22785

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CYCLOFORM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.8-8044-v.ab.26.

ACTA N.o 22782

Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Norwich y Londres, Inglaterra, ha solictiado la renovación de la marca

"ATLANTIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.8-8025-v.ab.26.

ACTA N.o 22756

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Good bar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7867-v.ab.23.

ACTA N.o 22764

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EMME"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.7-7978-v.ab.25.

ACTA N.o 22788

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Ab.9-8073-v.ab.27.

ACTA N.o 22769

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8075-v.ab.27.

ACTA N.o 22776

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8060-v.ab.27.

ACTA N.o 22770

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artíc... ...a clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.9-8076-v.ab.27.

ACTA N.o 22751

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

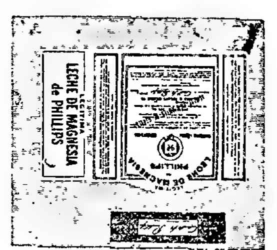
FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7857-v.ab.23.

ACTA N.o 22744

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Propietary Agencias Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano como un estomacal y también como agua para los dientes y la boca). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7865-v.ab.23.

ACTA N.o 22754

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARIEL"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.6-7943-v.ab.23.

ACTA N.o 22757

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

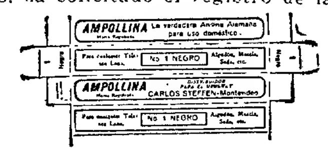


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7866-v.ab.23.

ACTA N.o 22714

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7946-v.ab.23.

ACTA N.o 22762

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RESYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.6-7942-v.ab.23.

ACTA N.o 22805

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

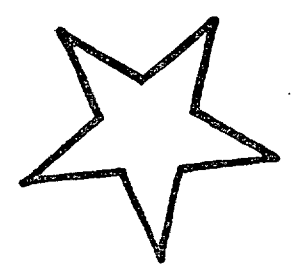


Capitol

para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Générale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8302-v.my.5.

ACTA N.o 22806

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac, nacida María Teissedre, Pierre Vernadeau y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22786

Montevideo, Abril 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAMINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8078-v.ab.27.

ACTA N.o 22771

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Tanoira, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangram Tanoira

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.9-8077-v.ab.27.

ACTA N.o 22766

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.11-8139-v.ab.28.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Clarion

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22809

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22810

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22780

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Accumulatoren Fabrik Aktiengesellschaft, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VARTA"

para disinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-8004-v.ab.25.

ACTA N.o 22774

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Grimm, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMANO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.7-7986-v.ab.25.

ACTA N.o 22792

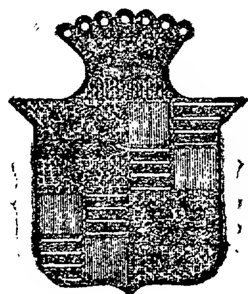
Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TÉNIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22814

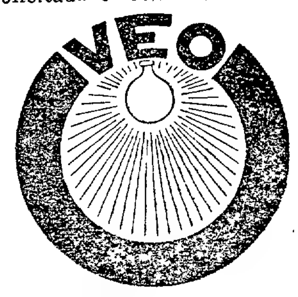
Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22781

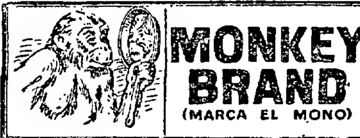
Montevideo, Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disti[illegible] [illegible]ulos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22768

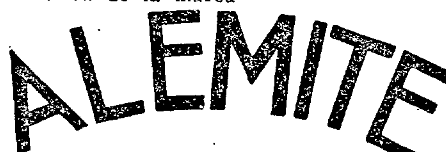
Montevideo. Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Benjamín Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 Ab.7-7983-v.ab.25.

ACTA N.o 22767

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.7-7984-v.ab.25.

ACTA N.o 22796

Montevideo Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Panella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POTEUVIRIL"

para distingir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.11-8144-v.ab.28.

ACTA N.o 22824

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina pricipal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22818

Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia, han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de las clases 1a a 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Ward y Son, Limited, con domicilio en Warrington, Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.20-8377-v.my.7.

ACTA N.o 22832

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.21-8399-v.my.9.

ACTA N.o 22829

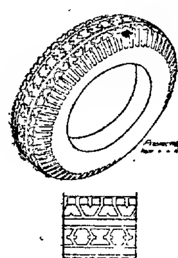
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUATRO HORAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22839

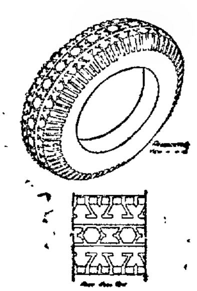
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22840

Montevideo. Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Ab.21-8402-v.my.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.16-8318-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo. Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 223

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo. Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embriague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce estampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario. $8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublín, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.11-8140-v.my.5.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario. $8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3545

Montevideo, Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Usines de Melle, de Melle (Deux - Sevrés), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para purificar y deshidratar alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00 Ab.7-7979-v.ab.30.

ACTA N.o 3543

Montevideo Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo de cupón perforado - Revista Gratis, denominado "La Ilustración".", y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.5-7922-v.ab.28.

ACTA N.o 3330

Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una aplicación del cinematógrafo a la propaganda comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.7-8007-v.ab.30.

ACTA N.o 216

Montevideo, Abril 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para lavar ropa, eléctricas, a mano o a motor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1920 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.6-7947-v.ab.29.

ACTA N.o 215

Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Con esta fecha los señores Despouey y Compañía, industriales de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un nuevo alimento a base de avena y otros componentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.4-7913-v.ab.27.

ACTA N.o 3532

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del carburador "Sin - Forn", adicional a la patente número 2681", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.4-7917-v.ab.27.

ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Hello"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.
$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y pintura de la Facultad de Agronomía de Sayago, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ab.20-8380-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — La Secretaría.
Ab.11-8143-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de 150.000 kilogramos de sulfato de aluminio. Las propuestas se recibirán el día 26 de Abril corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se previene a los interesados que la propuesta deberá ser entregada en un sellado de $ 0.50 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
Ab.15-8292-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Los Padres, en el camino que va de Canelones a Santa Rosa hasta su empalme con la carretera a Minas y Maldonado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.9-8083-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando, en el camino de unión de la carretera a Maldonado con la de San Jacinto, pasando por el Instituto Seroterápico.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.9-8084-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera de Canelones, Santa Rosa, San Jacinto a carretera a Maldonado, comprendido entre los kilómetros 18 y 23. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ab.4-7918-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO JACINTO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ERCIRA MORALES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4338-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FERRES PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 838, y doña ALICIA DE EZCURRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las [illegible] lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4300-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AUGUSTO GRAUERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1385, y doña MARIA ANGELA LLOPART, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.ab.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. ESQUIVEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña RITA ARISMENDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4280-v.ab.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PABLO ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de Aduana, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2028, y doña AMALIA MARGARITA MENDOZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4328-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. PIERRIS, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 285, y doña ISABEL MATEO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4329-v.ab.28.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 175, y doña AMERICA RODRIGUEZ de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4310-v.ab.27.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO B. GARCIA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guaraní número 1525, y doña RENEE ZORRON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ZSUPUNSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad rumano, nacido en Varfas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 288, y doña ZORKA PETROV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bañat, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.ab.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BEISZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1495, y doña KLARA BERGL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest (Alberti Irsa), domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM LIAHAFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad ruso, nacido en Tiplis, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña ELA BRANDA LEDERMAN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kielse, domiciliada en la calle Solís número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4291-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO DOMINGUEZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 126, y doña JOSEFA CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 4292-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BOVE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colón número 1375, y doña BLANCA MARTHA FAZZIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4293-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña LUISA BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.ab.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONRADO AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1577, y doña MARIA ESTHER CASSANELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4295-v.ab.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 238, y doña MANON CONCEPCION SANTANGELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley., — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. $2.00 4296-v.ab.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SRUL IDEL FISZMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Camyk, domiciliado en la calle Cerrito número 336, y doña MARIA FUKS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stercow, domiciliada en la calle Cerrito número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4297-v.ab.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EISIK EHRLICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Comyk, domiciliado en la calle Piedras número 333, y doña MARIA FUCHS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Comyk, domiciliada en la calle Piedras número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — De oficio. — Conste. — ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.ab.25.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTANTE OLSZEWSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Reconquista número 538, y doña SELEMA IOSPAITITI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Reconquista número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.ab.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON SLYOMOVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Kricoro, domiciliado en la calle Buenos Aires número 366, y doña PEPI FRIED, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruscora, domiciliada en la calle Buenos Aires número 366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4263-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS AQUINO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Alzaibar número 1270, y doña RAFAELA INVER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alzaibar número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4264-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña ANGELA BARRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Recinto número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4265-v.ab.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FEDERICO WULF MAU, de 43 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad alemán, nacido en Altona, domiciliado en la calle Médanos número 1135 y doña HERTHA HILDEGARD PASCKSCHIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Essen, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4276-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEYRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1293, y doña MARIA ASUNCION PLATAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Durazno número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Canelones número 1365, y doña TULA SUAREZ LEMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4261-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZAGA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1140, y doña ANNA BARROS VIDIGAL, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4262-v.ab.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1137, y doña ADA EUGENIA HAAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pola, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4323-v.ab.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Toscana, domiciliado en la calle Colonia número 1568 y doña DOLORES ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4324-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ENRIQUE VASCELAIRE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1782, y doña OLGA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4325-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FRANCISCO TOMAS GARCIA PORRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña OLGA DINA CIANCIARULLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4326-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DELFINO LEONEL ARAUJO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Cañas (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Gaboto número 1222, y doña MARTA DELFINA CHIROLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4327-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ CIAPPESONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en El Tala, y doña MARIA LUISA MAZARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1718, y doña MARIA JULIA QUINTEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4305-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATRUFO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad,

domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1762, y doña MARIA TERESA ZOLESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PANTALEON LARREA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1584, y doña BLANCA PURA RUIZ SALAZAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San José de Mayo, domiciliada en la calle Canelones número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4266-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUFAU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayabo número 1617, y doña IRIS LANZANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4267-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña EUSEBIA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4268-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CARMEN ANGELA MANCCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4269-v.ab.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AMADEO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida San Martín número 2190, y doña MARCELINA JULIA AMARELLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4342-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO NASI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña TERESA FRANCISCA ROLLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4343-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TECHERA, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2111, y doña JUANA RAMONA CASCO, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4344-v.ab.28.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ROSINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2257, y doña LUCINDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ABERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2030, y doña BLANCA MARGARITA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4284-v.ab.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARCHELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña MARIA AMALIA RATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4345-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BALLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2388, y doña FELICIA BALBINA GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4346-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ARRIOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142, y doña MARIA ROSAURA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amazonas número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4347-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO PERDIGON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pérez Gomar número 40, y doña MARIA MERCEDES ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4307-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FRANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 8, y doña FRANCISCA E. CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria del Palmar, domiciliada en el camino Propios número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARCOS ALVIRA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Gloria número 3290, y doña TRINIDAD ELEUTERIA BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Gloria número 3290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4309-v.ab.25.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 19, y doña MARIA FORTUNATA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 1 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4317-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BABIL OCHOA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4498, y doña MARIA BORDACHAR, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4318-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RIQUEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 149, y doña DELIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4319-v.ab.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RIBEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1537, y doña EMILIA NATIVIDAD GERMANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Maldonado número 5487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4320-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCANTARA MACIEL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 4 y doña JACINTA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. 4301-v.ab.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña HERMINIA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Carabela número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4333-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENAN PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3012, y doña MARIA DEL PILAR DIAZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4334-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SATURNO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2566, y doña ROSA NOEMI CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON STUHLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CATALINA MAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.ab.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2994, y doña JUANA HERMINIA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4337-v.ab.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril de laño 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURIPIDES MAYER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3051, y doña MARIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4330-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3238, y doña MERCEDES GAREISO ZUBIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FANTINI CATERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 3574, y doña LILA EBES CASARINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Húsares número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.ab.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO FELIPPI, de 39 años de edad, de estado solero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dragones número 3574, y doña ROBUSTIANA TERESA MIGLIERINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dragones número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4352-v.ab.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AGUIRREZABALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Agraciada número 3143, y doña ADELA YSABEL CHILAVERT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4299-v.ab.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO IZARRUALDE de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jorna-

lero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Pasaje de los Ceibos número 17, y doña DELIA FLORA BERTOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Pasaje de los Ceibos número 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

4285-v.ab.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1846, y doña AIDA CALLERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Sierra número 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4313-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BAUTISTA LABANDERA GOÑI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1619, y doña ANILIA ISABEL MURGUIONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4314-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO LATAJIC, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2191, y doña EMMA ORDOÑO HOURNIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN RUIZ FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2019, y doña MARIA CURTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4316-v.ab.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAUL ARIGON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1029, y doña ELIDA MARIA MASSOLO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4270-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EULA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1529, y doña CRUZ NICOMEDES SANTA CRUZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4271-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANGEL CENCIO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 3820, y doña AURORA GALLUCCI, de 18 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4272-v.ab.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARZOA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA VIEIRA, MARTINS CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.ab.23.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN FRANCISC ZUNINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña ISABEL BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.ab.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LEHMANN, de 38 años de edad, estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Laibach, domiciliado en la calle Chaná número 2247, y doña MARIA ESTHER GARRIDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chaná número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.ab.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVO GERPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1208, y doña VICTORIA ALCALDE ARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4341-v.ab.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PELEGRINO VIDART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2788, y doña AMANDA LUISA CETRULO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4273-v.ab.22.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALBERTO MATILLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Aguilar número 9, y doña MARIA ELBA TERESA SATRIANI CARDOZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4274-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN AUDIFFRENT XAVIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña YOLANDA PIERINA GUASSARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4275-v.ab.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SALVATTORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2060, y doña ZULEMA DIADEMA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 4321-v.ab.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN BAUDEAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Victoria número 2009, y doña MARIA ALCIRA MENTEGUIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.ab.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL GRINBERG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1862, y doña ANNA SEBOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Selz, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4286-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SVIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1743, y doña LILI ROTH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4287-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO LUNGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Porongos número 2370, y doña ANUNCIACION DE VITA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4238-v.ab.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D. FORASTIERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 30, y doña MARTA JUANA PIETTE de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.ab.23.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1644, y doña CARMEN CARRIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.ab.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAUL AICARDO CUYO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1442, y doña ISABEL CATRUFO CONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.ab.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI GIOVANNI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Sanginetto, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3282, y doña MARIA CARLOTA FERRANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4350-v.ab.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL FIGUERON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 5, y doña MARGARITA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francicsco de Medina número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4351-v.ab.28.

En Pocitos y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle José L. Osorio sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4304-v.ab.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MAURO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MERCEDES SABELLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4302-v.ab.25.

En Pocitos y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO JOSE TRAVERSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3373, y doña LIVIA ANA MARIA MONZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4303-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Antón, de apellido materno Vázquez, y doña Felicia o Feliciana Carrero de Antón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.21-8415-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.21-8416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.21-841[illegible]-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Omar Maciel Barbosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.16-8332-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Pallero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Pallero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. o Juan Bautista o Juan Francisco o Juan Bautista Francisco Marenco o Marengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8264-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Leal de Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8248-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8249-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Saroldi de Ponti o Matilde Zaroli de Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8250-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8251-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Omar Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8252-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mariano o Toribio M. Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8253-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Federico Cocker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8254-v.ab.27.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera; al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Félix Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Acutario.

$5.50 Ab.15-8255-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zapetta o Sapetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8256-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Clavel Saura de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.15-8257-v.ab.27.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo; 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fedullo de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.14-8212-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.11-8148-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con los números 963, 503, 504, 505, 506 y 507, las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas, 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo), en Enero de 1929, se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste, la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande, terrenos de Casimiro Giménez, Antonio Nieves, Benito Cierez e Hilario Percibal; por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres; por el Sudoeste, con terrenos de Elías Pallotí, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras), Segundo Ituarte, Dominga Cabrera de De León, Evaristo Zabala, Hilario Percibal, Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira, Elías Pallotí, calle pública y Evaristo Zabala; B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Julio de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco; por el Noreste, sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste, campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste, el río Olimar Grande; y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres, 1.a sección judicial, de una superficie de 30 hectáreas, 41 metros 5390 centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués, en Agosto de 1928, y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Concepción Lago y Román Ituarte, separado por calle de las chacras; por el Noreste, calle pública; por el

Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña, sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande; por el Sur, el río Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal, autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad, referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros, con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7625-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Degrandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.21-8396-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lazna o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8366-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.18-8369-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8368-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.18-8335-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Labourdette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8271-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8272-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Duvós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8273-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clamencia Pérez de Taboas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8274-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenzo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Ab.15-8276-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Marabotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8275-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.14-8214-v ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Velatti o Velati de de San Vicente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes capmoerzderen con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-8277-v.ab.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Mérola y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Perugorria y don Miguel Juan Perugorria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Masullo o Masula o Massulo de Regno o Reño o Reiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8398-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Simón o Angel Primo Avelino Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8417-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Freñi o Freñy o Fregni o Frenio o Pregno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-8309-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-8310-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eloy G. Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab 15-8262-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Casalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-8263-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Isabel o América Viera de Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.15-8245-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8236-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gamboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8237-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez sucesión de don Juan Tambini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8238-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fraguglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-8220-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín: donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Malvardi de Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.13-8210-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galeano o Graleano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baj oapercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8172-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ciana de Antón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8173-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anselmo Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. - Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8174-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borrelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.12-8176-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ricardo Pérez y doña María Sofía Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.12-8177-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Vignoli de Carlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.11-8098-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Juan Ventayol', se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María

e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.11-7355-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en la oficina Mayo número 586, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Abril 4 de 1932 — C Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.6-7967-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Eugenio Robert y Compañía. Concordato de liquidación", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Vistos los autos seguidos por la firma "Eugenio Robert. Concordato de liquidación". Resultando: que con fecha 18 de Noviembre de 1931 se presentaron acompañando un concordato de liquidación, la concesión de una moratoria provisional y su inscripción en el Registro de Interdicciones y que, previa constatación de reunir las mayorías legales y de haberse cumplido todos los requisitos de ley, se resolvió de conformidad por decreto número 10.378, de fojas 51 y vuelta. Resultando: que hechas las publicaciones de ley no se dedujo oposición alguna. Considerando lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, fallo: Declarando homologado el concordato de liquidación que luce de fojas 6 a 12. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" por el término de diez días, previa tasación y pago de costas expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José B. Nattino". Y de conformidad con la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Ab.20-8372-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernández Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete de Abril corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código d eComercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Ab.16-8329-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintiocho del mes corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tndrá por adheridos por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 de Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ab.16-8330-v.ab.28.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos "Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.
(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Loriente, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo Abril 13 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario
$5 50 Ab 16-8327-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5 50 Ab.16-8308-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ursula Sala de Tuana y se cita y emplaza a todos dos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.
$5.50 Ab.15-8265-v.ab.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266, ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte, cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$12.00 Ab.13-8187-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Rodríguez de Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ab.11-8100-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Teresa Martini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: Aparece como hija de Manuel Martínez y Margarita Lareta cuando debe decir de Daniel Martini y de Margarita Ravetta, y como nieta de Miguel Martínez cuando debe decir Miguel Martini. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Ab.11-8105-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a

don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocce contra la propiedad 46.285. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Ab.il 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.21-8408-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Matiauda de Pena o Petronila Matiaude de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.21-8391-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Raymonde o Raimondi o Raymondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.18-8357-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Eugenio Moure, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.18-8350-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. La de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo materno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quiteria Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Giambruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.11-8146-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ab.11-8147-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.9-8096-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Luis a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte; bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftali Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación", se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$12.00 Ab.4-7876-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 27 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.16-8325-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco. Juez de Paz.
(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Stellardi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ab.20-8385-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 Mz.14-7450-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Joaquín Correa y doña Gila Rodríguez Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.11-8141-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rattaro de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ab.15-8314-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sosa de Cuello, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.15-8234-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Sebastianelli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Ab.13-8183-v.ab.25.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Raúl V. Martínez, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos del Real de San Carlos, solicitando segundas copias de las escrituras de venta, cesión y carta de pago y las de venta y adjudicación autorizadas por el escribano don Eduardo Moreno, en fechas 29 de Junio de 1910, 21 de Agosto de 1909 y 30 de Mayo de 1910, respectivamente, y las que, además de la concesión para la explotación de los referidos establecimientos y demás que se detallan en la primera de las mencionadas escrituras se refieren a las dos siguientes fracciones de terreno: Una de un área de 62 hectáreas, 4 áreas y 90 centiáreas, lindando: al Sudoeste, con el río de la Plata; al Noreste, calle por medio, con don Carlos Lumb y otros; al Sudeste, también calle por medio, con terreno del vendedor y al Noroeste, con doña Alcira Oroná de Rivero; y otra de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la avenida que la separa del anteriormente deslindado, por otros 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre calle pública, lindando, por el Norte y Oeste, con la citada doña Alcira Oroná de Rivero, correspondiendo a este terreno una superficie de 1844 metros con 70 centímetros. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $15.00 Ab.13-8134-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Micaela Noain de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8168-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinta Moranzoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 29 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8170-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerardo A. Castro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $4.00 Ab.12-8169-v.ab.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario. $21 60 Feb 12-6447-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, encargado del despacho de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ildelfonso o Ildefonso Herou, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Carmelo, Abril 5 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. $4.50 Ab.16-8311-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Corte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 Ab.12-8175-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Imas solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de matrimonio de Ramón Imas con María Dominga Anandez, donde la contrayente aparece con el nombre de María Dominga Juanhondi, debe decir María Dominga Anandez y donde el apellido del padre de la misma aparece Juanhondi debe decir Anandez y donde dice que el matrimonio se celebró en Durazno debe decir en Duraznito, Departamento de Soriano. — Trinidad, Abril 4 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario. $6.24 Ab.13-8202-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario. (Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde. (Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Magdaleno Gervasio Gallo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932 — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4 50 Ab.20-8387-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Romero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 7 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Ab.20-8388-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario. (Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

Interesados por costas

Primera publicación

Antonio U. del Pino, sucesión Francisco Barbosa, $ 21.99. — Sabino Garrido: sucesión Adriana Larrosa, $ 17.36. — Carmelo T. Lorenzo, Julio P. y Ramón Diano: abigeato, $ 5.06. — Ciriaco P. Dellepiane, María Florencia Ramírez, nombramiento de tutor, $ 1.75. — Vicente Rivero, Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 2.60. — Julio Camarote: sucesión de José Castellano, $ 28.44. — Alvaro Silveira: Juan Gortari, sucesión, $ 4.00. — Tomás A. Mancuello: María del Puerto, sucesión, $ 36.44. — J. L. Anza: Secundino José Fernández, sucesión, $ 5.20. — Teniente Alcalde Manuel M. Castro: sucesiones Juan Hernández y Polonia Vivas, $ 0.80. — Gregorio Capiz: Gaggero, Deal Smith y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 2.42. — Calveiro, Cervini y Compañía con Quintín P. Melgar: medidas preparatorias, $ 3.99. — Juez de Paz Citraro, F. Faguaga Goroso, curador de F. Faguaga Lescano: venta de inmueble, $ 3.20. — Oroniel Estefan: sucesión de Eustaquio Miraballes, $ 13.10. — Juez de Paz José P. Echevarría: Natalia Rivero, por nombramiento de tutor a sus hijos, $ 4.70. — Juez de Paz José P. Echevarría: Sofía Corbo de Bonilla con Esteban Zipitría, servidumbre de paso, $ 11.70. — Juez de Paz A. B. López: Luciano Moreira, posesión notoria de Estado Civil, $ 10.40. — Joaquín Puerta: sucesión Antonio Norando, incidente por costas, $ 2.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Miguel Carreras, testamentaría, incidente observaciones al inventario, $ 3.70. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 3.20. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Epifanía González de Alonso, sucesión, $ 2.60. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: Sergio Bacelo, por Juan Ise, con Salvador Laes, cobro de pesos, $ 1.00. — Cirilo Santos Delgado: Valentín y Benigna D. Espino, nombramiento de curador, $ 10.62. — Cirilo Santos Delgado: Antonio Espino, sucesión, $ 9.62. — Juez de Paz S. de los Santos: Secundino José Fernández, sucesión, $ 4.80. — Antonio Stagnaro: Secundino José Fernández, sucesión, $ 6.80. — Minas, Marzo 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario. (Costas) Ab.14-8225-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Concepción Rivero de Monter, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.50 Ab.13-8201-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rodolfo Santiago Merello, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.50 Ab.18-8358-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a de-

ducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José María Nan, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Ab.14-8230-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a herederarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan José Adrián Marión y doña Carlota Clementina María Ana Brault de Marión, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Ab.9-8102-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los causantes don Gregorio Ardanz y doña Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges con los nombres de Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea, debiendo decir Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi; donde aparece como abuelo materno Béltrán Viscaechea debe decir Beltrán Vizcaychipi: B) Las de nacimiento de Narcisa y Eusebia Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardan debe decir Gregorio Ardanz; donde dice "a ruego de don Gregorio Ardan" debe ser a ruego de Gregorio Ardanz; C) De nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; D) De nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; E) De nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscaichipi debe decir Juana Vizcaychipi; F) De nacimiento de Liborio Ardanz, donde dice compareció Gregorio Ardans debe decir Gregorio Ardanz; donde aparece Liborio Ardanz como hijo de Juana Biscachipi debe decir Juana Vizcaychipi; donde figura como nieto de José Ardans debe decir José Ardanz. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Ab.8-8022-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de *don Eubaldino* Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano (Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Pasarello, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Ab.11-8123-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Teresa Oliva, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Ab.11-8124-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Paulino Vares, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.16-8317-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juana Cuadros o Cuadro de Yordi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8198-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Franco de Carretoni, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8199-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leocadia Márquez de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8195-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisca Mariño de Larumbe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Abril 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.13-8196-v.ab.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Victoria Piperno de Aruguete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Ab.11-8119-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Ab.2-7345-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Ro-

cha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.21-8403-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo, Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.15-8235-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Francisca Terra de Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Ab.11-8126-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres", puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Dominga Anza de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.11-8117-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Santiago Otamendi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. — Febrero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ab.11-8118-v.ab.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia del Rosario Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ab.21-8406-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Martinelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.?? Ab.13-8203-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Pasquet de Pierri y otros solicitando la rectificación de las actas de estado civil que a continuación se expresan: Actas de nacimiento de Rosa, Víctor, Matilde, Clotilde, Vicente, Ricardo y Aurora Catalina Pierri, se ha escrito mal el apellido materno. En la partida de Rosa se escribió Pasquetti. En la partida de Víctor figura Pasquete. En la partida de Matilde figura Pasquetti. En la partida de Clotilde fué escrito Pasqueti, habiéndose también padecido error en esta partida al poner el nombre de la inscripta Clotilda en lugar de Clotilde, que es el verdadero. En la partida de Vicente el apellido materno figura Pasquetti. En la partida de Ricardo fué escrito Paschetti y en la partida de Aurora Catalina figura el apellido materno Paschetti en lugar de Pasquet, que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Abril 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ab.13-8185-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Ab.21-8407-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernardo Calero y Sebastiana Calero de Calero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.14-8240-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Sánchez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.14-8241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Veiga de Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.14-8242-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Febrero último, dictada en los autos respectivos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Severino Reyes. En consecuencia, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y señálase el término de treinta días dentro del cual deberán presentar los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, al Síndico de la quiebra don Vicente Angulo, los justificativos de sus créditos. — San José Marzo 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.13-8206-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machín y Felipe Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Martín Salvo o Ciriaco Martín Salvo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.20-8391-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro María Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.18-8352-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Guillermina Mugelberg de Deggeller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 22 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.18-8353-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Román Castromán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.16-8323-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Eugui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.16-8324-v.ab.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes, recaído en el

expediente respectivo, se declaró, de acuerdo con lo dispusto por el artículo 499 del Código Civil, que don Pedro Bróndolo, que había sido declarado incapaz por auto de este Juzgado, de fecha 9 de Julio de 1924, ha sido rehabilitado y, por lo tanto, en ejercicio pleno de sus derechos. Y de acuerdo con lo mandado, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Ab.14-8232-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Camp Santos solicitando rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella aparece como nacido el 27 de Agosto de 1909, cuando él ocurrió el 13 del mismo mes y año. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.5-7921-v.ab.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, don Zacarías Roca ha sido nombrado Síndico de la quiebra de don Germán Ferreira, en reemplazo de don Luis Poggio y, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.21-8395-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Dutilh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ab.14-8227-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Aneiros y Teodora Alejandrina Aneiros, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de derecho se hac esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.12-8164-v.ab.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado como la fecha efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido el 30 de Abril del año 1927. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.11-8127-v.ab.22.

Declaración de rebeldía

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos "Elvira Fagúndez de Carrere contra Guillermo Carrere. Divorcio", se le ha declarado rebelde al mencionado esposo, por lo cual se procederá de acuerdo con el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos en el artículo 844 del Código mencionado se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.7-7988-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benito Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 24 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Remates Judiciales

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

Por quiebra. El lunes 2 de Mayo, a las 14 horas, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, rematará las mercaderías, útiles y armazones, etc., de la provisión sita en la calle Santiago Nievas número 2251, esquina Cardal.
$3.60 Ab.21-8431-v.ab.30.

R. EDMUNDO MEDINA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda y limita así: 8 metros 6 centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2240, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 21 metros 50 centímetros de esta última: igual extensión al Sur lindando con el solar número 272: 34 metros con 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 276, por igual extensión al Este, lindando con el solar número 274. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Baileta, Actuario.
$33.00 Ab.21-8412-v.my.9.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras sitas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de veintiocho hectáreas 3361 metros, lindando: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Antonio Miranda y, en parte, senda de paso, con Andrés Miranda; al Este, Juan Silva y al Oeste, senda de paso por medio, con José y Hermenegildo Miranda; y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros, linda: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Wenceslada F. de Miranda; al Este, Hermenegildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J. Miranda. Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

ANTONIO DIAZ
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Autos "Leonardo Panizzi. Sucesión", que se tramita en el Juzgado de lo Civil de primer turno.

El 26 de Abril a las 14 horas y días siguientes, todas las existencias que en el ramo de taller de vulcanización y artículos para autos están depositados en el local: Plaza Cagancha número 1147, esquina Rondeau.

Por más datos, a Rafael Moll: Rincón, 438.
$4.00 Ab.14-8234-v.ab.26.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93: cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectua-

das, a la suma de $ 6.482.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolívar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo ,a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolívar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetro sal Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 05 al Este, por donde linda con Antonio Rampuni y 12 metros 40 al Oeste, por donde linda con Alberto I. Cuestas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ANIBAL BLANC
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Anselmo Jorge Carbone con Hermenegildo Guillermo Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Aníbal Blanc, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el bien empadronado con el número 38.849, consistente en una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana B. 8, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y tres mil doscientos sesenta y cinco centímetros, midiendo diez metros veinte centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cayetano Rivas, distante dieciocho metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Aurora; diez metros setenta y siete centímetros en el Sudoeste, que es su fondo ,por donde linda con propiedad de Salvo Hermanos y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados, lindando, por el Noroeste, con Bartolomé Ferrari y por el Sudeste, con finca del mismo propietario y con otras linderas de María A. Pedocchi y los sucesores de Teresa P. de Mussio y Catalina P de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios por las escrituras de compromiso y de venta, certificados respectivos y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$31.00 Ab.12-8173-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones de un café. El viernes 22 de Abril remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Dirección de Impuestos con Casanova y Blanco. Cobro de patente".

Exposición, el jueves 21, de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8207-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de Elisa Soubes de Fariña. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de primer turno El viernes 22 de Abril, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582

Exposición la víspera, de las 16 a las 19 horas.

$3 20 Ab.13-8208-v.ab.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Muebles y alhajas de la sucesión de José Barreiro. Por orden del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno. El viernes 22 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Exposición, el jueves 21 de las 16 a las 19 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

$5.40 Ab.13-8209-v.ab.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Domingo Botta contra Isidoro Z. Avalo. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintiocho del corriente mes, a la hora quince y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base que ahora se expresa, el inmueble que se describe: Los derechos a la compra de un solar de terreno y las mejoras y construcciones que dicho solar contiene, siendo éste el empadronado con el número 123.031, ubicado en las inmediaciones de Sayago, de este Departamento, y señalado con el número 55 de la manzana letra E, en el plano respectivo del agrimensor Mario Percovich, con un área de trescientos ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Suroeste, sobre la calle Francisco Miranda, donde tiene el edificio el número 195, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo, por 38 metros 82 centímetros de fondo; al Sureste, linda con el solar número 54; al Noreste, con el número 66 y al Noroeste, con el número 56. El promisario vendedor es la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y el precio se abona en mensualidades de siete pesos, adeudándose actualmente un saldo de $ 3.630, 40 centésimos, según datos suministrados al respecto. Se adeudan, también, reembolsos por pago de impuesto inmobiliario. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 233.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ab.11-8109-v.ab.28.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Alfredo Techera contra Hilario Cardozo Mattos, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Abril, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de un terreno con sus construcciones, cercos, arboledas y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 185, de esta ciudad, padrón número 1272, compuesta de 922 metros, 35 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sur, línea de igual longitud que la anterior, separando de terreno de la sucesión de Francisco Vichino; al Este, 42 metros 95 centímetros, con terrenos de la sucesión de Manuel Casas y al Oeste, línea de igual dimensión, con Pascual Lavecchia, con la prevensión de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$21.60 Ab.11-8142-v.ab.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordeste, con más campo del señor Cestau: por el Sudeste, con don Francisco Cestau: por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asis-

tido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros, lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de d'cho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Rotundo y otro contra Mercedes Robles de Diacarino y otros. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público el 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 56814 y está señalada con el número 1 en el plano de división levantado por el agrimensor N. Chapuy en Abril de 1926, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindados así: por el Norte - Este once metros quince centímetros, lindando con M. Izquierdo y María R. de Giribaldi; por el Suroeste, una línea de cuarenta y un metros, confinando con la sucesión Seré; por el Sureste, nueve metros ochenta y dos centímetros de frente a la calle Capurro y por el Noreste, tres rectas formadas: la primera, que arranca de su frente, de cinco metros veintiocho centímetros: la segunda, en dirección al Este, se compone de un metro treinta y dos centímetros y la tercera, rumbo al Norte, se compone de treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros, lindando con el resto de la propiedad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.11-8112-v.ab.28.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Lorenzo A. Cela", rematará las existencias, artículos de comercio y ganadería de dicho comercio, el domingo 24 del corriente, a las trece horas, en el paraje denominado Estación Lasala, camino nacional entre el pueblo Soca y la casa de comercio de los señores Pons Hermanos, octava sección del Departamento de Canelones.

Seña a todo comprador.
Informes: Capitán Videla, 2929.

$6.00 Ab.12-3171-v.ab.23.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gómez Elisa contra Donato María Chiara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril del entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación. se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento, manzana F, y que es parte del solar diez del plano del agrimensor Fridolín Quinke, de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, y se compone de doscientos ocho metros noventa y cinco centímetros, deslindados así: nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, cuya puerta de entrada lleva el número mil quinientos cuarenta y uno; igual extensión al Norte, lindando con el solar nueve y veintiún metros en cada una de sus líneas del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con la otra parte del solar diez y con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

$28.60 Ab.9-8079-v.ab.25.

ORESTE CHIARLONE
JUDICIAL

Rematará el sábado 23 de Abril, a las 16 horas, los derechos sobre una casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Urban Humberto contra Marcelina Lemonier. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Abril del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.000.00), o sea, con la base de dos mil pesos. de los derechos que correspondan al ejecutado en la propiedad empadronada con el número 56978, sita en la calle Marcelino Sosa número 3174, entre Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ab.8-8053-v.ab.23.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 del mes de Abril próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y el terreno en que se halla construída, con sus mejoras, que es parte del huerto número 43, situado al Este de esta ciudad, y de un área superficial de 2361 metros y 2142 centímetros y linda: al Norte, calle por medio, con Pilar Llanes: al Este, calle por medio, con Vicente Campagna; al Sur, con Leonardo González y al Oeste, con Miguel Urrutia y Pedro Belcha, habiendo sido avaluado en la suma de $ 900.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado y que se manda vender en los autos sucesorios de don Agustín Castelló. — San José, Marzo 30 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.8-8051-v.ab.26.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Magdalena Trulla de Vernengo y otros", se hace saber al público que el 22 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes in muebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento señalado con la letra A en el plano levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor M. E. Avilés, compuesta de ciento siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, deslindados así: doce metros treinta y cuatro centímetros al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada tienen los números 1702 y 1706; ocho metros sesenta y siete centímetros al Noreste, lindando con la fracción B que en seguida se describirá; doce metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros setenta y un centímetros al Noreste, que por formar esquina, dan frente también a la calle Gaboto, por donde las puertas de entrada tienen los número 1698 y 1700. Este bien está empadronado con el número 14187 y está aforado en la suma de $ 6.009.00; y 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contigua a la anterior, señalada en el citado plano con la letra B, compuesta de ochenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros treinta y dos decímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro Largo, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 1710; ocho metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Salvador Ríos; nueve metros treinta centímetros al Sudeste, lindando con doña Carmen A. de Bosi y ocho metros sesenta y siete centímetros, al Sudoeste, con la fracción A anteriormente descripta. Este bien está empadronado con el número 14185 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.60 Ab.7-8006-v.ab.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina; al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste, la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas, de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos :al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud, Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elío Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos, y al Oeste, campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número 7 de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hi-

ciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 25 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de dos fracciones de campo situadas en la 2.a sección del Departamento, o sean, las números 5 y 6, que en conjunto forman una superficie de dieciocho hectáreas, 6576 metros 15 decímetros y que lindan: por el Norte, con la fracción número cuatro; por el Sur, con la número siete; por el Este, con la sucesión de Manuel Cepeda y por el Oeste, con el río San José. Se previene que se mandan vender en los autos caratulados "Teodoro C. González Quevedo con Manuel Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos". Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 1.o de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.6-7961-v.ab.23.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este: ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.28-7684-v.ab.28.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo lindando: al Oeste, con el solar ya descripto; al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este, con Elisa Morales de Yañez. Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3 896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 29 de Abril, a las 16 horas. Camino Melilla entre Juan José Durán y Esmeralda, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con la sucesión de Pedro Benjamín Magnou. Cobro de pesos. Pieza mandada correr por separado de los autos sucesorios", se hace saber al público que el día 29 de Abril, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Germán S. Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos: Un solar de terreno situado en la jurisdicción del Paso del Molino, en este Departamento, designado con el número once de la fracción C de la nueva sección del barrio Buschental, en el plano que tengo de manifiesto, levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos siete, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros sesenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudoeste, de frente a camino vecinal, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo y linda: por el Noroeste, con el solar número 10 y por el Sudeste, con el solar doce, y por el Nordeste, con el solar dieciséis. Este bien está empadronado con el número 42.030 y reavaluado en la suma de $ 750.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecednetes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Ab.14-8245-v.ab.29.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad de la sucesión de don Antenor Rodríguez Pereira y de doña Elmira Reverbel de R. Pereira, incluso poblaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras naturales y artificiales que contengan: 1.o Una fracción de campo ubicada en Catalán, tercera sección judicial de Artigas, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, de Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, tiene el padrón mil quinientos treinta y uno y linda: Norte, con Aurora Rodríguez Pereira; Sur, con la fracción B, de la coheredera Doralina; Este, Ataliba Silveira y en parte la fracción de Ataliba Rodríguez Pereira, y Oeste, con los campos de los hijos de Pedro Medina; 2.o Otra fracción de campo, de propiedad de la señora Reverbel de Rodríguez Pereira, ubicada en Cuaró Grande, segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, con relación a la mensura practicada el mismo año, compuesta de ciento veinte hectáreas, ocho mil seiscientas veintiuna centiáreas y cinco mil ochocientos treinta centímetros, empadronada con el número ochocientos treinta y tres y linda: Norte y Oeste, con Marieta de Sá Seabra; Sur, con Adelina Reverbel de Fernández y Amanda Silva de Reverbel y Este, con Noemia Reverbel. Se hace constar que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración, así como la de los certificados de los Registros serán de exclusiva cuenta del comprador. — Artigas, Abril 4 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$42.00 Ab.13-8181-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72, compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo; al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur, con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que, los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno

Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Dominga Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Placeres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía, B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino. Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Lucio Cardozo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda, al Norte, dos rectas, con Alcira y Elodina Cardozo Lucas; por el Este, cañada de la Arena, con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta, con Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Zulmira Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y a fin de ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8321-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel José Vaz Martins, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limita: al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas, al Sur, dos rectas, con Manuel L. Lucas y Laurindo Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$15.00 Ab.16-8319-v.ab.30.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros que linda: al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta, con Elodia Cardozo de Lucas; al Sur, recta, con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$16.80 Ab.16-8320-v.ab.30.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Cleto Hoffmann, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 13 horas, se va a proceder a la venta, en Miguelete (paso del Pelao), por el martillero Ovidio F. Alonso, al mejor postor y al contado, de las haciendas, muebles y útiles de la sucesión. — Colonia, Abril 8 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Ab.12-8167-v.ab.23.

PEDRO GAGO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Gago, Dolores Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisca Gago", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo próximo, a la hora diez y treinta y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de ochenta y cuatro pesos la hectárea, por el martillero don Pedro Gago, asistido del suscripto Juez de Paz del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Costa del Colla, 13.a Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 81 hectáreas, 1669 metros y 10 decímetros, lindando: al Norte parte con el arroyo del Sauce y parte con el arroyo del Colla; al Sud, con los sucesores de Pedro Delgado; al Este, con el mismo arroyo del Colla y al Oeste, con la sucesión de don Agustín Becha, empadronada con el número 3063. Se previene: 1.o que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada de 84 pesos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 7 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$24.00 Ab.14-8226-v.ab.28.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Natividad B. Rodríguez de Píriz y otros. Venia", se hace saber al público que el día veintidós de Abril en curso, a las horas que se expresarán y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, de los siguientes bienes: A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana cincuenta y ocho, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, sucesores de Miguel Píriz; al Este, Rosaura E. de Aycaguer; al Sur, su frente, diez metros setecientos treinta y siete milímetros, a la calle Artigas, por medio, con la plaza Sarandí, y al Oeste, Bernardo Fernández Rodríguez y otro terreno del causante, cuyo bien ha sido tasado en la suma de ocho mil pesos. A las dieciséis horas y quince minutos: Otro solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, comprendiendo una superficie de novecientos veintiún metros dos mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, Miguel Buonomo: al Este, sucesión Juan Correa (hoy Vicente Hugarte); al Sur, sucesión Basilio Rodríguez y al Oeste, su frente a la calle Eusebio Píriz, cuyo bien ha sido tasado en la suma de cinco mil ochocientos pesos. A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Otro solar de terreno con edificios ubicados en la manzana número ciento dieciséis, de esta ciudad, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil ochocientos veinte centímetros cuadrados, lindante, al Sur, once metros dieciséis centímetros, calle San José, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, al Norte, por donde linda con la fracción número cinco del plano del agrimensor don Angel F. de Souza, de fecha veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco; al Este, la fracción número dos del mismo plano y al Oeste, Maximina Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán, cuyo bien ha sido tasado en novecientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 2 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario.

$47.00 Ab.6-7964-v.ab.22.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, anexos y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordoeste, con María Juliana Pío; por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de don Secundino José Fernández. Investigación de paternidad. Incidente por costas", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establecen a continuación: A) Una fracción de campo y sus alambrados, situada en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, entre los arroyos Aiguá y Sarandí, formando parte del padrón número tres mil sesenta y tres, compuesta, según plano de men-

sura practicada por el agrimensor Amancio D. Mazzoni, en donde está señalada con el número uno, de doscientas doce hectáreas, seiscientos treinta y nueve metros catorce decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Aiguá; al Este, con el arroyo Sarandí; al Sur, con parte de la fracción dos y al Oeste, con Tomás Gómez; y B) Otra fracción de campo y sus alambrados, situada próximo a la anteriormente deslindada, en el mismo paraje y sección y formando parte del mismo padrón, señalada con el número tres en el indicado plano del agrimensor Mazzoni, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos un metros y veintinueve decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número dos; al Este, el arroyo Sarandí; al Sur, con D. Cardozo y A. M. Cardozo y al Oeste, con A. Montes de Oca y Amaro Peña. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$45.60 Ab.13-8200-v.ab.30.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos "Sucesión de Carlos Cal", se hace saber que el día treinta del corriente mes, de la hora diez a once y de once a doce, respectivamente, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, del siguiente bien inmueble, dividido en dos fracciones: Lote número 1: Una casa y terreno, con una superficie de cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 712, ubicada en la manzana 96 de esta ciudad, que linda: Sur, en cinco metros noventa centímetros, con la calle Treinta y Tres; Norte, veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad del Estado; Este, ocho metros setenta y cinco centímetros, con la calle Solís y Oeste, treinta y seis metros quince centímetros, con Froilán Britos, y al Sur y Este, con el lote número 2. Avaluada en un mil quinientos pesos. Lote número 2: Una casa y terreno con una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros, empadronada con el número 712, ubicada en la manzana 96, que linda: por sus frentes, calles Treinta y Tres y Solís; Sur y Este, con once metros treinta y cinco centímetros y veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, respectivamente; Norte, doce metros cincuenta y cinco centímetros; Oeste, veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros, con el lote número 1, y avaluada en dos mil quinientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. B) Que sólo se admitirá oferta que sobrepase a los dos tercios de la tasación; C) Que las ventas se harán por lotes separados; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisos serán de cargo del comprador; E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San Carlos, Abril 6 de 1932. — C. Gómez Graña. Juez de Paz.

(Costas) Ab.12-8165-v.ab.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Fructuoso Pereyra, se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, a solicitud de los interesados, va [illegible] proceder a la venta en almoneda de [illegible] ción de campo con las mejoras c[illegible] e, ubicada en el paraje denomi[illegible] alito, sexta sección judicial de [illegible] Departamento, que forma parte del ca[illegible] empadronado con el número 1912 y está señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Rodrigo Davinson, en Diciembre de 1929, fracción que consta de una extensión superficial de ciento trece hectáreas, seis mil seiscientos treinta y seis metros y linda: por el Norte, con la fracción número 1, que se adjudicará a doña Dominga Pereira: por el Este con la fracción número 6, que se adjudicará a don Angel Román Ramírez y parte con la fracción número 7, que se adjudicará a doña Amelia Laudelina Ramírez; por el Oeste, con campos de don Marcos Demarchi y por el Sur, con la fracción número 3, que se adjudicará a don Marcos Gabriel Pereira. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cincuenta pesos por hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Ab.13-8179-v.ab.30.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "L Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino, por cobro de pesos", se ha decretado el remate en almoneda pública del inmueble empadronado con el N.o 823 de la manzana 117, señalado con el número 290 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, bajo las condiciones siguientes: 1.o El remate se llevará a cabo el día 30 del corriente mes de Abril, por el rematador don Nicanor Pérez Roubin, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación; 2.o La adjudicación se hará al mejor postor, siendo la base de $ 654.00, a que asciende los cuatro quintos de su tasación; 3.o La persona o personas a quienes se le haga la adjudicación depositarán en el acto el diez por ciento del importe. — Mercedes, Abril 7 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas) Ab.12-8166-v.ab.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a Jaime Reznikavisk mi negocio que en el ramo de provisión tenía establecido en la calle Tacuarembó número 964, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Juan Amizion.

$5.00 Ab.21-8413-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Badiola, como interventor de la sucesión de don Hilario García, propietario de la provisión y bar "Del Correo", situada en esta capital, calle Sarandí número 199, esquina Maciel, avisa a los señores comerciantes que tengan créditos a cobrar a dicha firma, se presenten con sus recaudos respectivos en el término legal de 20 días, a contar del día de hoy, Abril 21 de 1932. Los recaudos deben ser entregados en el escritorio del rematador Alfredo L. Rovira y Compañía, calle Sarandí número 483, de las 14 a las 17 horas.

$5.00 Ab.21-8411-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA ARGENTINO - URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO".

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Abril, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 395 (tercer piso, departamento número 5), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio social 1931: 2.o Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.40 Ab.21-8409-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199, esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.

$5.00 Ab.21-8410-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.

$5.00 Ab.20-8392-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone.

$5.00 Ab.20-8380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín.

$5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA"

(Sociedad Anónima)

UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente: Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

$10.00 Ab.18-8341-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor José María Caamaño y los señores José y Baldomero Pena, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2602, de esta ciudad, y a la vez el señor José María Caamaño promete vender al señor Baldomero Facal. Los acredores deberán presentar sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José María Caamaño. — José y Baldomero Pena. — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.8-8027-v.ab.27.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Alberto Riolfo la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 8 de la calle Faramiñan (Nuevo París). Se hacen estas publicaciones a los efectos pertinentes. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Jacinto Campos. — Alberto Riolfo.

$5.00 Ab.4-7882-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bonjou.

$5.00 Ab.14-8215-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Adolfo Der Bedrosian la provisión "La Confianza", establecida en la calle Centro América número 238 (Cerro). A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Ganaderos número 4450, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Misak Kawedjian. — Adolfo Der Bedrosian.

$5.00 Ab.8-8036-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Guillermo Bagalciague la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la avenida Ariel número 4815, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas en la escribanía del señor Jorge Carbonell y Migal, calle Paraguay número 1139, dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Rosauro Izuibejeres.

$5.00 Ab.8-8024-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "León Martín de Vera y Hermano", y que teníamos constituída para explotar el ramo de jabonería y especialmente el jabón "Primor", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista don León Martín de Vera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — León — Montevideo, Abril 5 de 1932. — León Martín de Vera. — Saturnino de Vera.

$5.00 Ab.8-8013-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Agustín Rodríguez García y don José Hilario Protesoni los derechos de llave de la carnicería modelo, sita en Carrasco, de este Departamento, calle Santa Rosa número 15. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Jacobo Gómez.

$5.00 Ab.8-8037-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Antonioli el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Cardal esquina Propios. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Antonio Maselli.

$5.00 Ab.8-8038-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "E. Cotelo Freire y Compañía" formada por los suscriptos, la que se dedicaba al ramo de almacén de comestibles establecida en la calle 18 de Julio esquina Francisco de León, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el firmante (ex socio) Manuel González Méndez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del plazo legal a deducir sus derechos, el mismo del comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Abril 2 de 1932. — E. Cotelo Freire. — Manuel González Méndez.

$7.00 Ab.8-8058-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a doña Juliana Schmoll la casa de comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecida en la calle Sunción número 450. de esta capital. A los efectos legales hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos al estudio de don Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Emerico Husar. — Antonio Zatyko.

$5.00 Ab.8-8026-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Iglesias mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1677, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Dionisio González.

$5.00 Ab.7-8015-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Pablo Demarco vende al señor Arakel Balian las existencias de mi propiedad, que se encuentran en el salón de la calle Cardal número 3247, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deberán presentarse antes de treinta días, a contar desde la fecha, a efectos de percibir el importe correspondiente. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — Pablo Demarco. — Arakel Balian.

$5.00 Ab.7-8010-v.ab.26.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente publicación pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Aristóteles Romano el comercio, mercaderías, muebles, útiles, puesto de verduras que bajo la firma del citado giraba en esta localidad, haciéndose cargo el suscripto solamente del activo, con desvinculación absoluta de cualquiera deuda que existiese relacionada con el referido negocio. Y a los efectos legales hago la presente publicación en el "Diario Oficial" y "La Voz de la Villa", de Paso de los Toros. — Paso de los Tores, Abril 4 de 1932. — Máximo R. Descalzi. — Aristóteles Romano.

$5.00 Ab.7-8009-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, participamos al público y al comercio que se disuelve la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma "Grinzaid y Nisevich", compuesta por Moisés Grinzaid y Alejandro Nisevich, retirándose el socio señor Alejandro Nisevich, cuya parte adquiere don Benjamín Malamud. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre (Unión). de este Departamento. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Moisés Grinzaid. — Alejandro Nisevich. — Benjamín Malamud.

$5.00 Ab.7-7974-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dejado sin efecto el contrato de arrendamiento referente al hotel de nuestra propiedad situado en la calle Rincón número 669. de esta ciudad, que habíamos realizado con los señores Moisés Khayenko y Jaime Lew, y que en la actualidad representaba este último por haberse retirado su socio haciéndonos cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Irureta Dubois Hermanos. — Jaime Lew.

$5.00 Ab.5-7932-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Cebro el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 1349. esquina Ejido. de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo Marzo 31 de 1932. — Por poder de don Baldomero Prevosti. Alberto Dassori Raffo.

$5.00 Ab 5-7933-v.ab.25.

PROVISION Y BAR PAOLILLO

Hacemos saber al comercio y al público que don Pascual Paolillo prometió vender a los señores Andrés López Mendoza y Perfecto López Domato la casa de comercio que en los ramos expresados aquél tiene establecida en la calle Cerro Largo número 2049. esquina Defensa. debiendo presentarse los acredores dentro del término legal en el estudio del doctor Vicente J Echezarreta. calle Zabala número 1318. — Montevideo. Abril 1.o de 1932. — Pascual Paolillo. — Andrés López Mendoza. — Perfecto López Domato

$5.00 Ab.6-7941-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Albareños y Amor", establecida con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Amor y desligándose de la misma el señor Andrés Albareños. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Ramón Amor. — Andrés Albareños.

$5.00 Ab.9-8089-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que po escrituras de fechas 23 de Marzo próximo pasado y de hoy, autorizadas por el escribano don Alberto L. Thevenet, los suscritos, como únicos componentes de la firma "Pérez Hermanos", nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tenía nuestro padre don Joaquín Pérez en la avenida José Batlle y Ordóñez esquina José Raffo, de esta. — Salto, Abril 5 de 1932. — Luis Pérez. — Horacio Pérez. — Rogelio Pérez.

$5.00 Ab.9-8085-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, hemos prometido vender al señor Santiago Pratto el negocio de carnicería que tenemos establecida en la calle Sarandí número 300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Juan Rilla. — Santiago Sanguinetti. — Santiago Pratto. — Rilla y Sanguinetti.

$5.00 Ab.9-8064-v.ab.28.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Marcelino García la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Juan Benito Blanco número 669 (Pocitos), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Magallón y Plata.

$5.50 Ab.9-3063-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de acuerdo con una escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano don Alvaro M. Fernández, hemos resuelto vender a don Carlos Eymer el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Luis Torello" y que explotaba los ramos de bares y restaurants. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo concurrir los intresados al domicilio calle Colorado número 1784. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Sucesores de Luis Torello. — Carlos Eymer. — José Sburlatti.

$5.00 Ab.9-8061-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José María González y Manuel Pallas la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Domingo Pérez y Hermano.

$5.00 Ab.4-7898-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido vender, de común y amistoso acuerdo. la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de despacho de bebidas y recreo, sito en la avenida General Garibaldi y avenida Italia, que giraba bajo la firma social de "Lecchio y Lista" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Lecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Abril 1.o de 1932. — Juan Lecchio. — Dionisio Lista.

$5.00 Ab.4-7750-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Marzo de 1932 quedó disuelta, de común acuerdo, la sociedad denominada "Curcho y Fernández. Representaciones", establecida en la calle Justicia número 2165, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Fernández y desligándose totalmente de la misma el señor José Curcho. A los efectos pertinentes y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — José Curcho. — Eduardo Hernández.

$5.00 Ab.11-8115-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la firma social de "Solari y Compañía", quedando el socio Esteban P. Solari a cargo del activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Esteban P. Solari.

$5.00 Ab.11-8149-v.ab.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Valerio Martínez la provisión de frutas y comestibles situada en la calle Nicaragua número 1999, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presntarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José M. Varela.

$5.00 Ab.11-8136-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Luciano Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Piedras número 527. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1932. — Carlos A. Fané.

$5.00 Ab.11-8116-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jaime Olivenstein la provisión y venta de verduras de mi propiedad, establecida en la calle San Salvador número 2105. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Salomón Garfinkel. — Jaime Olivenstein.

$5.00 Ab.11-8107-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Teodoro Crespo el almacén de comestibles con despacho de bebidas y billar sito en la calle Pernas número 2900, esquina Juan E. Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa d. comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Ab.11-8145-v.ab.30.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Martínez el negocio de mi propiedad que en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en la avenida General Flores número 3700, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presnten dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Angel Acciari.

$5.00 Ab.11-8113-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don David Pérez el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 709, esquina a la de Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Jaime Colodro.

$5.00 Ab.9-8062-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de ferretería y bazar sito en la avenida 8 de Octubre número 1700, que giraba bajo la firma social de Manuel Coira y María Castineiras de Esperón (antes "Eperón - Coira"), retirándose el socio don Manuel Coira, haciéndose cargo del activo y pasivo la viuda doña María Castineiras de Esperón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Manuel Coira. — María Castineiras de Esperón.

$5.00 Ab.4-7890-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el escribano Manuel C. Casaravilla he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del nombrado escribano, avenida 8 de Octubre número 3962, de las 13 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 Ab.4-7877-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Vicente Miraglia mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión familiar tengo establecida en la calle Piedad números 1431 y 1435, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Penna. — Vicente Miraglia.

$5.00 Ab.6-7956-v.ab.26.

PANADERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de Luis Ottonello y don Manuel Antelo la panadería denominada "Los 33 Orientales", situada en la calle Defensa número 1128, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Bruno Más. — Bartolomé Boscano. — Antonio Fiol. — Gabriel Fiol.

$5.00 Ab.4-7881-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que formamos y que en esta plaza giraba bajo la razón social "Aguerre Hermanos", establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cotagaita número 14, entre Illescas y Simón Martínez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D. Aguerre. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Juan C. Aguerre. — Mario D. Aguerre.

$5.00 Ab 4-7883-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, invernе, y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte, calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad, Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.

$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Nalbandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé. — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amabile Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro.

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérseles efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por contrato autorizado por el escribano Carlos J. Alonso el 6 del corriente mes, don Alberto Gloodtdofsky ha dejado de pertenecer a la sociedad "Domingo Ricciardi y Compañía", establecida en la calle Dante número 2228 y que explota el ramo de fabricación de helados y anexos. El activo y pasivo de la casa queda a cargo de los señores Domingo y Pedro Ricciardi y Manuel Varela Boedo. — Montevideo, Abril 6 de 1932.

$5.00 Ab.8-8050-v.ab.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he admitido en sociedad a don Manuel Viña, con el objeto de continuar con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 1427, esquina Verdi, de esta capital. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Roberto Naya. — Manuel Viña.

$5.00 Ab.4-7910-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio del giro de ropería que tengo instalado en la calle Río Negro número 1635, notificando a mis acreedores para que se presenten por la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — E. Nicolazzo.

$5.00 Ab.4-7911-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido a don Octavio M. Redín las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau número 4051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que se presenten los que se crean acreedores a dicha casa de la calle Juan Jacobo Rousseau 4051.—Montevideo, Abril 10 de 1932. — Octavio M. Redín. — Abdón Cipriani.

$5.00 Ab.16-8312-v.my.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Herminda el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Secundido Herminda.

$5 00 Ab.18-8363-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santa María número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de de 1932. — Aurelio García

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera. —

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Antonio y Josefa Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acredores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Bernardo.

$5.00 Ab.18-8326 v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio en general que he prometido hacer una sociedad comercial para continuar los negocios del café y bar sito en la calle Yaguarón número 1697, con el señor Juan López. A todos los que se consideren con derecho sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Amaranto Urrutia. — Juan López.

$5.00 Ab.18-8383-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdin mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdin.

$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos Ruiz todas las existencias del almacén, café, despacho de bebidas y provisión establecido en la calle 14 de Julio número 1550, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — Remigio Curbelo. — Carlos Ruiz.

$5.00 Ab.7-8011-v.ab.26.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la casa de la calle Piedras número 419, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior: 2.o Memoria y balance del último ejercicio. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — El Directorio.

$6.40 Ab.14-8219-v.ab.23.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 147.o semestre. — Montevideo, Abril 15 de 1932.

$3.00 Ab.18-8355-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he arrendado al señor Miguel Raitman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Defensa número 2252. A los efectos de los créditos que en lo sucesivo pueda contraer el arrendatario se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Miguel Raitman. — Manuel Pardiñas.

$5.00 Ab.6-7953-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela.

$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Viuda de Hijos de Benito Figueroa" con la mayoría legal de sus acreedores. A los efectos del artículo 7.o de la citada ley se hace esta publicación.

$3.75 Ab 11-8114-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Vicente González.

$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Aparicio Imas, de treinta del corriente, se ha vendido el comercio de almacén y anexos, de Orlando Méndez a Juan Carlos Santellán, quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 31 de 1932. — Orlando Méndez. — J. C. Santellán.

$5.00 Ab.5-7934-v.ab.25.

VENTA DE TAMBOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de todos los interesados que he prometido vender a los señores Manuel López Domínguez y Luis Cisneros los tambos de mi propiedad ubicados en la calle Nueva York números 1708 y 1382, respectivamente, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con sus créditos a mi domicilio, avenida San Martín número 4231. — Montevideo, Abril 8 de 1932.

$5.00 Ab.13-8194-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Francisco Carluccio y don Francisco Spinelli han prometido vender a los señores Francisco Castiglia y José Di Giovanni el salón de lustrar calzado, venta de números de lotería, cigarrillos y demás anexos, sito en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1385. Así que citamos a los que tengan algún interés, ya sea como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos de sus créditos por ante la escribanía de don Mario Hénón, calle Misiones número 1408, escritorio número 3, todo ello de acuerdo con las leyes vigentes. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Francisco A. Carluccio. — Francisco Spinelli. — Francisco Castiglia. — José D. Giovanni.

$5.00 Ab.16-8326-v.my.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Asdrúbal Brossard la casa de comercio que bajo la razón social de "Máximo Caplivsky" tenía establecida en esta ciudad, en la calle Colón número 267, en el ramo de tintorería, quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. — Mercedes, Abril 11 de 1932. — Máximo Caplivsky.

$5.00 Ab.16-8322-v.my.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día sábado 23 del corriente, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1931: 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio, en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos; 5.o Integración del Directorio; 6.o Designación de Síndico titular y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta, en representación de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — El Secretario.

$8.40 Ab.13-8180-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo la parte que me pertenece en la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Primavera", situada en la calle Gronardo número 33. El señor Pedro Lorenzo se hará cargo del activo y pasivo social. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Ramón Rama.

$5.00 Ab.4-7885-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he suscrito compromiso de venta de la carnicería que está establecida en la calle Joaquín Requena números 1247,49. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Gregorio Parada. — Avelino Vizoso.

$5.00 Ab.20-8384-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de Laboratorio Dapin y con la razón social de "Mangino y Alvarez" ha sido disuelta por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alvarez. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Oscar L. Mangino. — Pablo L. Alvarez.

$5.00 Ab.4-7884-v.ab.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Gildo Lloveda mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Cufré número 2923, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti para series satisfechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Santiago García. — Gildo Lloveda.

$5.00 Ab.4-7907-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli. — Angelina Chiancone de Puente.

$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi padre Florentino M. Silva el comercio de peluquería y anexos que bajo la denominación de "Amsterdam" tengo establecido en la calle Aurora número 68 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Florentino B. Silva. — Florentino M. Silva.

$5.00 Ab.16-8331-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Fernando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.

$5.00 Ab.13-8191-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION POR ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de artículos de escritorio y dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 29 de Abril de 1932, a las 15 horas, con el número de licitantes que concurra. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Ab.22-8437-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22804

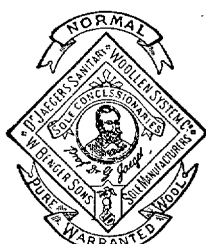
Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"[illegible]ALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a

(callicidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8458-v.my.10.

ACTA N.o 22816
Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



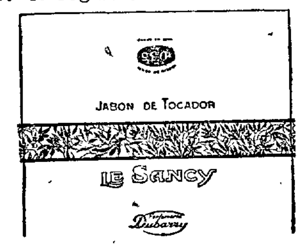
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22827
Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8442-v.my.10.

ACTA N.o 22847
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PASMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8423-v.my.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3550
Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 213
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario.
$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 224
Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ab.22-8443-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.
Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ab.22-8438-v.my.22.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE F. BRAGA SALVAÑACH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1061, y doña MARIA AGUEDA SILVA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4362-v.ab.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA P. ADAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4363-v.ab.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOURE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, el 9 de Agosto de 1901, domiciliado en el Palacio Salvo, departamento número 445, y doña BLANCA ROMERO BARBEITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 25 de Enero de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 913.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4353-v.ab.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOBBIO BRUNONE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ANGELINA GRIMALDI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle San José número 1143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4354-v.ab.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO CAEIROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 892, y doña HILDA SANTIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4355-v.ab.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALDENEGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1388, y doña AIDA LARRAYA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1322.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4356-v.ab.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA CANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña DOLORES LUISA SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
4357-v.ab.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BETTENCUR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña BERNARDINA ROMERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
4358-v.ab.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1809, y doña CLELIA IRMA ABREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4375-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1823, y doña MARIA ROSARIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4376-v.ab.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAO PALIWODA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1910, y doña MARIA BEDNARZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4377-v.ab.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARISPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 137, y doña PALMIRA VACCHETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cestia, Italia, domiciliada en la calle Bogotá número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4359-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CILCIUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña PETRE ZEMAITYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4360-v.ab.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONAS CESNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Suecia número 52, y doña ANELE DUCCVICHUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.ab.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña HONORIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4365-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TETAMANTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Murcia número 77, y doña ENEMOROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Murcia número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4366-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARJONA YSLAS, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Rosas número 1067, y doña LAURA REGINA CICHIERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bueros Aires, domiciliada en la calle Canelones número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4367-v.ab.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle D. Coronel número 17, y doña MARIA CUADRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle D. Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4369-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO PABLO TORIBIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle D. Coronel número 21, y doña MARIA EUSEBIA DELFINA MARTIN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle D. Coronel número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4370-v.ab.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GALVAN, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inclusa número 19, y doña JULIANA JORGELINA CORREA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Inclusa número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4371-v.ab.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12, y doña ADRIANA CAROLINA MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle H. y Obes número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4372-v.ab.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOROSOFF, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Kubain, domiciliado en la calle H. y Obes número 31.a, y doña IRENE VIAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle H. y Obes número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4373-v.ab.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO MACEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 6, y doña ELISA F. CACERES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4374-v.ab.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PABLO HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Contucci número 481, y doña MARIA ESTHER LUGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Huáscar número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Alvarez Cortés. 4368-v.ab.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don INOCENCIO BALLAQUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña CRISTINA TORRES, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos. —. Conste. — Terra.
4364-v.ab.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpcao y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaaz por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpcao y don oJaquín Augusto de Assumpcao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.22-8430-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydés Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-8448-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ab.22-8447-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente: el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$10.50 Ab.22-8436-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohner se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienes del presunto incapaz, a don Ernesto J. Rohner cuya aceptación en forma del cargo se comete, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Depatramental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Fray Bentos, Abril 13 de 1932 — Francisco Faig, Actuario.
$8.35 Ab.22-8435-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causal expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira. Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos, Actuario". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo, Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimas Larrañaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta, o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean relativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C, manzana quinientos setenta y tres en el plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de Octubre de mil novecientos once y compuesta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros setenta yo ocho centímetros, deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa número 2635, entre las de Santa María y Guadalupe, distando el punto medio de dicho frente treinta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; ocho metros setenta y tres centímetros en el fondo, al Oeste, con finca de la viuda de Villemur: dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno, de María Angela y Ema Adelaida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00 Ab.22-8450-v.my.6.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy

Pedro Galán), por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depaula; 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros, con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José, lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Fco. Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B. Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.
$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica al público que a partir del día 23 del corriente se introducirán las siguientes ampliaciones en el actual itinerario de trenes:

Entre Central y Mercedes. — Sábados. — Tren número 2: Sale de Central a las 6 y 30; llega a Mercedes a las 14 horas. Tren número 4: Sale de Mercedes a las 15 y 40; llega a Central a las 23 y 10 horas. Tienen servicio de restaurant y coche - sala.

La salida del tren número 8, de Mercedes, los sábados, se postergará para los lunes, observando el horario presente.

Entre Central y Treinta y Tres. — Tren número 5: Los sábados correrá hasta Treinta y Tres. Tren número 6: Los lunes saldrá de Treinta y Tres. Observarán el horario que tienen los demás días. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$2.00 Ab.22-8452-v.ab.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al público que será reducido a un 12 o|o (doce por ciento) durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos, el aumento del 15 o|o (quince por ciento) sobre la tarifa número 10 para hacienda, que rige en nuestras líneas desde el 7 de Octubre y 7 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Abril de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$1.20 Ab.22-4853-v.ab.22.

"S. A. HARAS NACIONAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 3 de Mayo a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito número 311, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de dos Directores titulares y suplentes. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — El Secretario.
$4.80 Ab.22-8445-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.
$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel F. Espasandín el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Levis y Compañía" y tenía por objeto la explotación de una agencia comercial, quedando el señor Luis Levis con la representación de la "Société Anonyme pour l'exportation de tissus a verviers" Bélgica y con el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Luis Levis. — Luis A. Marabotto. — Roberto Sanguinetti.
$5.00 Ab.22-8444-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hago saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Emeterio Arrospide, he vendido a los señores Atanasio Rodrigo y Juan Amadeo Rodrigo, mi casa de comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas, billares y anexos giraba bajo mi nombre en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, conocido bajo la denominación de "Café Oriental", quedando desde hoy los compradores a cargo del activo y pasivo. — Minas, Abril 15 de 1932. — Nemesio Urruela. — Atanasio Rodrigo. — Juan Amadeo Rodrigo.
$5.00 Ab.2-8432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, hemos prometido vender al señor Antonio Otero la casa de comercio que en el ramo de café, desdacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en el camino Burgues número 2996, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Francisco Gómez número 880. — Montevideo, Abril 13 de 1932. —Jesús Baquedano. — Juan Zulet. — Antonio Otero.
$5.00 Ab.22-8428-v.my.11.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura. presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional